



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 25060 9878 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

- 25061 9881 Resolución R-528/08, de 19 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría de Oficial, Especialidad de Laboratorio (Fabricación Mecánica) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-098/08, de 1 de febrero.
- 25062 9882 Resolución R-540/08, de 25 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio (Diseño y Mantenimiento de Páginas Web) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-079/08, de 1 de febrero.

Consejería de Turismo y Consumo

- 25063 10446 Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejería de Turismo y Consumo por la que se designan suplencias para el despacho ordinario por vacante, ausencia o enfermedad, de los titulares de sus órganos directivos.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

- 25064 9880 Orden de 15 de julio de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases y se convoca una beca de colaboración en materia jurídica en el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 25071 10462 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje "Finca del Olmo", en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Némesis Desarrollo, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 25073 9886 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

BORM

Pág.**Consejería de Economía, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

25076 9885 Notificación de Resolución de la Presidencia del Instituto de Fomento por edicto. Expediente 2001.03PCCP.0354.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

25076 9916 Anuncio de licitación de obras.
25077 9592 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud**

25078 10491 Anuncio de licitación de obras.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

25079 10486 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.
25080 10487 Anuncio de licitación de contrato de servicios.
25081 10697 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicios públicos.
25082 10698 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicios públicos.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

25083 9866 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para una explotación porcina, ubicada en el paraje "Las Hermanillas", diputación La Paca, en el término municipal de Lorca, con el número de expediente 30/07 de AU/Al, a solicitud de Zona Alta Porcina, S.L. CIF B-30376354.
25083 10522 Notificación a interesados.
25083 10523 Notificación a interesados.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura**

25085 9842 Vertido de Aguas Residuales. Expediente RAV(071)-24/89.

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia**

25085 10469 Notificación de Propuesta de Resolución en el expediente Sancionador SAN01/07/30/0036.

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

25086 9839 Autos 125/07.
25086 9841 Autos 142/2008.
25086 9845 Autos 322/2008.
25087 9847 Autos número 263/08 jm.
25087 9850 Autos 525/2008.
25088 9851 Autos número 1036/07.
25088 9852 Autos 496/07.
25088 9854 Demanda 1035/2007.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

25089 9864 Exceso de cabida 899/2007.

Primera Instancia número Uno de Murcia

25089 9838 Expediente de liberación de cargas 1392/2005.

Primera Instancia número Seis de Murcia

25089 9840 Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 648/2008.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

25090 9827 Constitución del acogimiento 507/2007.

Pág.**De lo Social número Dos de Murcia**

25091 9829 Demanda 474/2008.
25091 9830 Autos 473/2008.
25092 9831 Demanda 554/2008.
25092 9833 Demanda 65/2007.
25093 9835 Demanda 63/2008.
25094 9836 Demanda 184/2008.
25094 9837 Demanda 552/2008.

De lo Social número Tres de Murcia

25095 9861 Autos 547/2008.
25095 9863 Autos 197/2008.
25096 9865 Autos 546/2008.
25096 9867 Autos 224/2008.
25096 9868 Autos 464/2008.

De lo Social número Cuatro de Murcia

25097 9828 Autos 197/2008.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

25098 9859 Aprobación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2008.

Alguazas

25098 9862 Recurso en materia de disciplina urbanística.

Beniel

25098 9832 Cuenta General Ejercicio 2007.

Cartagena

25098 9844 Aprobación inicial del Cambio de Sistema, Programa de actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 2 de Santa Ana.

Cieza

25099 9858 Notificación a interesados caducidad de inscripciones padronales.

Lorca

25100 9884 Ordenanza del sistema de saneamiento del Polígono de Serrata y Diputación de Río.
25109 10412 Instalación de planta solar fotovoltaica.

Mazarrón

25110 10463 Solicitud de autorización para Centro Comercial.

Molina de Segura

25110 10478 Anuncio de licitación contrato de obra.

Murcia

25111 9879 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
25111 10447 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expediente 614/2008).
25112 9869 Aprobación del Texto definitivo del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Murcia y la sociedad mercantil Mamusa, S.L., para la transformación urbanística, delimitación de un Sector de Planeamiento Parcial en Suelo Urbanizable con calificación SD, Dotacional-Residencial en grandes sectores.
25119 9870 Aprobación del acuerdo urbanístico entre Mamusa, S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, relativo a la transformación urbanística, delimitación de un sector de Planeamiento Parcial y Adscripción de sistemas generales en Terrenos Urbanizables sin sectorizar con Calificación SD, Dotacional-Residencial en grandes Sectores.
25126 10432 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos 101/08 y otros -DU.
25126 10472 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Especial PI-Pt2, Puente Tocinos (Expediente.- 074GD07).
25127 10493 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. II del E.D. UD-Aq1 de Alquerías. (Gestión-Compensación: 015GC06).

Pág.**Murcia**

- 25127 10494 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. II del E.D. UD-Aq1 de Alquerías. (Gestión-Compensación: 052GCU07).
- 25127 10502 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación única del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación I del P.E.R.I. C/ La Paz de San José de la Vega (049GD08).

Santomera

- 25128 10458 Modificación de la tarifa de agua potable.

Torre Pacheco

- 25128 9846 Notificaciones de los decretos resolutorios relativos a los expedientes de responsabilidad patrimonial.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Consorcio Agencia Local de la Energía y Cambio Climático de Murcia**

- 25130 9883 Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2008 del Consorcio Agencia Local de La Energía y Cambio Climático de Murcia.

Notaría de don Vicente Gil Olcina

- 25130 10473 Anuncio de subasta.

Murciana de Expositores, S.A.

- 25131 10445 Reducción y Ampliación de Capital Social.

Universidad de Murcia

- 25131 9848 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expediente n.º 2008/47/SE-A).

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9878 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

El Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos Temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos Temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del Temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista no Sani-

tario, opción Informática, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de julio de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Temario

Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática

Parte específica

I.- Informática General.

Tema 1.- Concepto de informática. Antecedentes históricos. Sistema informático. Hardware y software.

Tema 2.- Teoría de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Medida de la información. Sistemas de numeración. Binario. Octal. Hexadecimal. Equivalencias.

Tema 3.- Representación de datos numéricos en el ordenador. Coma fija y coma flotante. Representación de datos no numéricos en el ordenador. Códigos binarios. ASCII. EBCDIC.

Tema 4.- Instrucción: concepto. Instrucción máquina e instrucción simbólica.

Tema 5.- Lógica binaria y elementos de Álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales.

Tema 6.- Componentes de un ordenador: la unidad central de proceso. Unidad de control, unidad aritmético-lógica. y memoria principal: estructura y funciones. Descomposición en microoperaciones de la instrucción máquina.

Tema 7.- Arquitecturas básicas de los ordenadores: monoprocesadores, multiprocesadores, procesadores vectoriales.

Tema 8.- Periferia de los ordenadores: evolución histórica. Interrupciones, canales de E/S. Modos de funcionamiento. Dispositivos de E/S: terminales, impresoras.

Tema 9.- Sistemas de almacenamiento: evolución histórica. Soportes magnéticos. Secuencial y de acceso directo. Tipos.

Tema 10.- Nuevas tecnologías de almacenamiento e impresión. Disco óptico. Impresión por rayo láser. Digitalización de imágenes. Lectura óptica.

Tema 11.- Arquitectura y periferia de microordenadores. Descripción y funcionamiento.

Tema 12.- Navegadores INTERNET.

Tema 13.- WINDOWS 95.

II.- Software y sistemas operativos.

Tema 14.- Sistemas operativos. Concepto, evolución, estructura, llamadas al sistema.

Tema 15.- Procesos: concepto. Tipos. Comunicación entre procesos, problemas (abrazo mortal). Gestión de procesos. Estados de un proceso. Planificación de procesos. Variantes.

Tema 16.- Gestión de memoria: paginación y segmentación. Memoria virtual. Algoritmos de sustitución de páginas.

Tema 17.- El sistema operativo UNIX. Historia. Principios de diseño. Interfaz del programador. Interfaz del usuario.

Tema 18.- UNIX: Sistemas de ficheros. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Sistemas de E/S. Comunicaciones interprocesos.

Tema 19.- El shell. Uso del shell. Argumentos y parámetros en los comandos. Redireccionamiento de E/S. Variables del shell. Iteraciones en los programas de shell. Metacaracteres.

III.- Comunicaciones.

Tema 20.- Fundamentos de la transmisión de datos. Transmisión serie y paralelo. La sincronización en la transmisión de datos. Transmisión síncrona y asíncrona.

Tema 21.- Redes de ordenadores: uso y objetivos. Topologías. El modelo de referencia OSI.

Tema 22.- TCP/IP. Herramientas básicas. Intercambio de ficheros, conexiones remotas.

Tema 23.- Correo electrónico. Norma e-mail, X-400, X-500 y SMTP.

Tema 24.- Novell Netware. Tareas del supervisor. Utilidades de supervisión. Seguridad de la red. Gestión de usuarios, directorios y archivos. NDS.

Tema 25.- Novell Netware. Copias de seguridad. Impresión en Novell.

IV.- Ficheros y Bases de Datos.

Tema 26.- Ficheros. Tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Concepto y tipos: métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

Tema 27.- Bases de datos. Modelos de bases de datos. Organización física de datos. Técnicas de organización: orden secuencial, ficheros hash, ficheros indexados, árboles balanceados, ficheros de índice denso.

Tema 28.- Bases de datos relacionales. Definiciones y conceptos básicos.

Arquitectura. Estructura. Independencia de datos. El diccionario de datos.

Tema 29.- Álgebra relacional. Operadores básicos. Vistas. Valores nulos. Integridad. Clave primaria. Integri-

dad referencial. Normalización. Primera, segunda y tercera forma normal.

Tema 30.- Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo E/R.

V.- Base de Datos Oracle V.7

Tema 31.- Arquitectura: estructura de la memoria y procesos.

Tema 32.- Concurrencia y control de las transacciones. El optimizador.

Tema 33.- Procedimientos, funciones, packages y triggers de la base de datos.

Tema 34.- Herramientas: Developer 2000, SQL*PLUS, SQL* LOADER, Export, Import.

Tema 35.- Acceso a datos: SQL, PL/SQL y Pro*C.

VI.- Ingeniería del Software

Tema 36.- Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Clases de lenguajes. Estilo de codificación y eficiencia. Traductores: compiladores, ensambladores e intérpretes.

Tema 37.- Lenguajes imperativos, declarativos y orientados a objeto.

VII.- Informática Jurídica.

Tema 38.- Informática y derecho a la intimidad: niveles de protección físico, lógico y jurídico. Garantía del administrado. LOPD.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

9881 Resolución R-528/08, de 19 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría de Oficial, Especialidad de Laboratorio (Fabricación Mecánica) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-098/08, de 1 de febrero.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-098/08, de 1 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral de la categoría Oficial, especialidad de Laboratorio (Fabricación Mecánica) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que

se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral de la categoría Oficial, especialidad de Laboratorio (Fabricación Mecánica) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-098/08, de 1 de febrero. La lista de admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, sito en la plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n (Edificio La Milagrosa), 30202 Cartagena y en la siguiente dirección web: <http://www.upct.es/convocatorias/>. No existen aspirantes excluidos.

Los aspirantes excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que habrá de resolver dichas pruebas selectivas.

Tribunal Titular:

Presidente: Sr. D. José Ojados Hernández.

Secretario: Sr. D. Francisco José Martínez Mendoza.

Vocal 1.º: Sr. D. Fernando I. del Río Astorqui.

Vocal 2.º: Sr. D. Juan José Hernández Ortega.

Vocal 3.º: Sr. D. Fernando Ródenas Moncada.

Vocal 4.º: Sr. D. José Juan Rodríguez Martínez.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Sra. Dña. María Esther Natividad Dulce.

Secretario: Sr. D. José Luis Carrión de Jódar.

Vocal 1.º: Sr. D. José Sanes Molina.

Vocal 2.º: Sr. D. Rosendo Zamora Pedreño.

Vocal 3.º: Sr. D. Isidoro José Martínez Mateo.

Vocal 4.º: Sr. D. Victoriano Saura Andreu.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, a la realización del ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 2008, a las 17:00 horas, en el edificio Antiguo Cuartel de Antigones, Plaza del Hospital, 1 (Campus Muralla del Mar) Cartagena.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, lápiz del número 2, documento nacional de identidad y copia de la solicitud por si lo requiere el Tribunal.

Cuarto.- Conforme a la base 4.1. de la Resolución R-098/08 de 1 de febrero, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y,

al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena a 19 de junio de 2008.—El Vicerrector de Profesorado. P.D. (R-501/08, de 13 de junio), Antonio Viguera Campuzano.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

9882 Resolución R-540/08, de 25 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio (Diseño y Mantenimiento de Páginas Web) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-079/08, de 1 de febrero.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-079/08, de 1 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio (Diseño y Mantenimiento de Páginas Web) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio (Diseño y Mantenimiento de Páginas Web) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-079/08, de 1 de febrero. La lista de admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, sito en la plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n (Edificio La Milagrosa), 30202 Carta-

gena y en la siguiente dirección web: <http://www.upct.es/convocatorias/>. No existen aspirantes excluidos.

Los aspirantes excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que habrá de resolver dichas pruebas selectivas.

Tribunal Titular:

Presidente: Sr. D. José María Malgosa Sanahuja.

Secretario: Sr. D. Francisco José Martínez Mendoza.

Vocal 1.º: Sr. D. Francisco José Sampalo Lainz.

Vocal 2.º: Sr. D. José Juan Sánchez Manzanares.

Vocal 3.º: Sr. D. Juan Vidal Mendoza.

Vocal 4.º: Sra. Dña. Mercedes Cava Roda.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Sra. Dña. María Esther Natividad Dulce.

Secretario: Sr. D. Enrique Martínez García.

Vocal 1.º: Sr. D. Ángel Carrasco Salas.

Vocal 2.º: Sra. Dña. Ana Belén Díez Barreiro.

Vocal 3.º: Sr. D. Luis Pedro García González.

Vocal 4.º: Sr. D. Alejandro Espinosa Ferao.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2008, a las 17:00 horas, en el edificio Antiguo Cuartel de Antigones, Plaza del Hospital, 1 (Campus Muralla del Mar) Cartagena.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, lápiz del número 2, documento nacional de identidad y copia de la solicitud por si lo requiere el Tribunal.

Cuarto.- Conforme a la base 4.1. de la Resolución R-079/08 de 1 de febrero, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 25 de junio de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Consejería de Turismo y Consumo

10446 Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejería de Turismo y Consumo por la que se designan suplencias para el despacho ordinario por vacante, ausencia o enfermedad, de los titulares de sus órganos directivos.

La reciente publicación del Decreto del Consejo de Gobierno núm. 165/2008, de 27 de junio, por el que se modifica el Decreto número 159/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Consumo, unida a la experiencia del trabajo desarrollado y a la voluntad de mejorar los instrumentos de gestión administrativa, aconsejan el establecimiento de un régimen de suplencias temporales de los titulares de dichos órganos, con objeto de evitar dilaciones y demoras innecesarias en el despacho ordinario de los asuntos cuya competencia está atribuida a esta Consejería.

En su virtud, de conformidad con el artículo 38. de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.- El régimen de suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, entre los distintos titulares de los Órganos Directivos de esta Consejería de Turismo y Consumo para el despacho ordinario de los asuntos cuya competencia está atribuida a la misma, será el siguiente:

1.º- El titular de la Secretaría Autonómica de Turismo será suplido por la Secretaría General.

2.º- Los titulares de las Direcciones Generales de Infraestructuras de Turismo y de Innovación y Desarrollo del Turismo, se suplirán entre sí, y en ausencia de ambos por el Secretario Autonómico.

3.º- El titular de la Dirección General de Consumo será suplido por la Secretaría General.

4.º- El titular de la Dirección General de Puertos y Costas será suplido por la Secretaría General.

5.º- la Secretaría General será suplida por el Secretario Autonómico de Turismo en todas sus competencias, salvo en la autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de los programas de gasto de la Consejería, en las que será suplida por el Vicesecretario.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 17 de julio de 2007, de la Consejería de Turismo y Consumo, por la que se designan suplencias para despacho ordinario por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus órganos

directivos (BORM núm. 181, 07/08/2007), y cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

9880 Orden de 15 de julio de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases y se convoca una beca de colaboración en materia jurídica en el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

El Instituto de la Juventud de la Región de Murcia ha programado, entre sus actividades para el año 2008, la realización de diferentes tareas y estudios en materia de juventud, para los que necesita apoyo jurídico. En este sentido considera conveniente la convocatoria de una beca de colaboración jurídica.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 13/2002, de 4 de Diciembre, por la que se crea el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería competente en materia de Juventud, se constituye éste como órgano gestor de la política juvenil entendida conforme a lo establecido en la Ley 6/2007, de 4 de Abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto anteriormente, la concesión de esta beca queda sujeta al régimen de subvenciones y ayudas públicas previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que la misma deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de recursos públicos. Por todo ello resulta preciso establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria, por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de una beca de colaboración dirigida a licenciados en Derecho, para realizar tareas de apoyo en el Instituto: prestar asistencia técnico-jurídica y realizar estudios que contribuyan a la elaboración y aplicación de la normativa en materia de Juventud.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a esta beca deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

b).- No percibir ingresos por actividad retribuida ni disfrutar de ninguna otra beca o renunciar a ellos en caso de obtener la beca. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de una Declaración Responsable.

c).- No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d).- No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, en el Registro del Edificio Administrativo Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel 14, Murcia), por ventanilla única o en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Artículo 4. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o, en su defecto, documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma con las calificaciones de los estudios universitarios.

d) "Currículum vitae" del solicitante, con exposición de los méritos alegados.

e) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

f) Declaración Responsable de no desarrollar actividad retribuida, ni disfrutar ninguna otra beca, comprometiéndose a renunciar a las mismas, en caso de resultar beneficiario, que se incluye en el contenido del ANEXO I.

g) Declaración Responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme al modelo del ANEXO II.

La acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se obtendrá de oficio por el Instituto de la Juventud, previa autorización expresa del solicitante para recabar sus datos de los órganos competentes. La firma de la solicitud será bastante para consentir dicha autorización.

h) Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen.

2. Los requisitos exigidos, los méritos y cuantas otras circunstancias se aleguen, deberán acreditarse con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsa o certificación, no serán tenidos en cuenta.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Secretaria General Técnica del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuanta documentación e información estime conveniente para la correcta instrucción de aquéllos.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán dos partes: una primera de admisión, y una segunda de selección, tras la cual se realizará la propuesta de concesión o denegación.

3. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Posteriormente se constituirá una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, que elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en el ANEXO III de la presente Orden.

Dicho informe también contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la beca solicitada, en su caso.

La Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes admitidas, estando facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

5. La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a esta beca estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

La Secretaria General Técnica del Instituto de la Juventud, o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Jefa del Servicio Económico-Administrativo, o persona que le sustituya.

- Un funcionario del Instituto de la Juventud, que actuará también como Secretario de la Comisión.

La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La fase de selección, constará a su vez, de un concurso de méritos y de una entrevista personal:

a).- Concurso de méritos:

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos alegados por los interesados, basada en el expediente y documentación por ellos presentada y será, en su caso, eliminatoria. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el baremo que figura como ANEXO III de la presente Orden.

Se podrá declarar desierta la beca, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

La Comisión de Selección aprobará la relación baremada de los aspirantes preseleccionados, que incluirá los candidatos con mayor puntuación, con un máximo que establecerá la Comisión de Selección, que serán convocados para la realización de la entrevista personal. La Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto de la Juventud.

b).- Entrevista personal:

Esta fase versará sobre los datos curriculares de los aspirantes, la formación general y específica de los mismos, así como su experiencia y realización de trabajos

en la materia. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos.

7. La Presidenta de la Comisión formulará Propuesta de concesión de la beca a favor de los aspirantes que mayor puntuación hubieran obtenido, pudiendo formularse, asimismo, Propuesta de designación de suplentes por orden de puntuación, que accederán respectivamente de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de sus titulares.

Artículo 6. Finalización del procedimiento.

1. A la vista de la Propuesta definitiva de Resolución, la Directora del Instituto de la Juventud, determinará mediante Resolución debidamente motivada en la que se hará constar el solicitante al que se concede la beca, la lista de posibles suplentes en caso de renuncia o no superación del periodo de prueba, y el resto de solicitudes denegadas. En todo caso, deberán quedar acreditados, como fundamentos de la Resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la Resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de dicha Resolución.

Artículo 7. Crédito presupuestario.

La beca regulada en la presente Orden se concederá con cargo a la dotación prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008, con cargo a la partida presupuestaria 55.00.00.323A. 48351, proyecto 32285 "becas de colaboración" del presupuesto de gastos del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Artículo 8. Cuantía y duración de la beca.

1. El importe bruto total de la beca será de seis mil novecientos euros (6.900,00.- €), correspondiente a cinco meses del ejercicio 2008, a razón de mil trescientos ochenta euros (1.380,00.- €) mensuales, cantidad que estará sujeta a la retención fiscal que corresponda en concepto de I.R.P.F. conforme a la normativa vigente. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación del becario se prorrateará en el caso de que no tenga lugar el primer día de dicho mes.

Esta dotación mensual se incrementará anualmente, en su caso conforme a la variación que experimente el I.P.C., si se produce prórroga de la beca.

2. La duración de la beca desde la fecha que se indique en la Resolución de Concesión hasta 31 de diciem-

bre de 2008, pudiendo prorrogarse mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud, por periodos anuales, hasta un límite de dos años. Tal prórroga podrá hacerse en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

3. No obstante, el plazo de dos meses desde el inicio del disfrute de la beca, se considerará periodo de prueba para la persona beneficiaria, durante el cual se puede estimar de manera motivada la no realización del objeto de subvención a satisfacción del Instituto de la Juventud, la conveniencia de no continuar con este beneficiario y la concesión al suplente que corresponda.

Artículo 9. Pago y justificación.

1. El importe de la beca se abonará por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual favorable de la actividad desarrollada por el becario, mediante certificación de aprovechamiento supervisada y firmada por la Jefa de Servicio Económico-Administrativo, y condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y de la labor desarrollada, así como la certificación final de aprovechamiento expedida por la Secretaria General Técnica del Instituto.

2. Dicho abono se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente facilitado por el becario.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario de la beca estará obligado a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en particular, las siguientes:

a) Realizar la actividad a satisfacción del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, y justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la beca.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente el Instituto de la Juventud, así como otras de comprobación y de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones anteriores.

c) Comunicar al Instituto de la Juventud la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, así como la modificación de cualquier otra circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 11. Régimen de colaboración.

a) El aspirante seleccionado deberá aceptar la beca por escrito, o comunicar su renuncia, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación.

b) De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia, siendo sustituido por el candidato siguiente por orden de puntuación.

c) La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Consejería de Presidencia para el seguimiento y evaluación de la misma.

d) Durante el tiempo que dure el disfrute de la beca, el beneficiario deberá colaborar con el Instituto de la Juventud, realizando las actividades que se le encomienden, tales como la elaboración de informes y estudios, seguimiento de proyectos, asistencia a seminarios y reuniones, entre otras, debiendo permanecer en las dependencias del Instituto de la Juventud durante treinta horas semanales, como mínimo, de acuerdo con el horario que se determine. Dichas tareas se realizarán bajo la dirección, planificación y supervisión de la Secretaría General Técnica del Instituto.

e) El beneficiario de la beca realizará una Memoria de los trabajos desarrollados durante el disfrute de la beca, que presentará antes de la finalización del periodo de un año desde la concesión.

f) La difusión, publicación o utilización de los estudios e informes que realice el becario durante el tiempo de disfrute de la beca, incluso para fines de investigación o docentes, requerirá la autorización previa y expresa del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, que se reservará su propiedad.

Artículo 12. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 13. Ausencia de vinculación contractual o administrativa.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 14. Reintegro.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y en la forma previstos en el Título II de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), así como en el Título II de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Ley 7/2005, de 18 de noviembre).

Artículo 15. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

El adjudicatario de la beca a que se refiere la presente Orden quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establecen la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposiciones finales.

Primera.

Se faculta a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de julio de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a D.N.I.:
Natural de Provincia de:
Fecha de Nacimiento:
Domicilio: Localidad:
C.P.: Provincia:
Teléfonos:

SOLICITA que, teniendo por presentado este escrito junto con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y, conforme a ello y previos los trámites pertinentes, acuerde tenerme por candidato a la beca de colaboración jurídica en el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, convocada por Orden de de de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, siguiéndose el procedimiento establecido en la misma hasta su concesión.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- o Fotocopia compulsada del D.N.I.
- o Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho.
- o Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.
- o Curriculum vitae con exposición de los méritos alegados.
- o Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- o Otra documentación:.....

El solicitante DECLARA:

1. Que no desarrolla ninguna actividad retribuida, ni disfruta ninguna otra beca, comprometiéndose a renunciar a las mismas en caso de concesión de esta beca.

2. Que conoce y cumple el resto de condiciones y requisitos establecidos en la Orden de de 2008, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la convocatoria de una Beca de colaboración Jurídica en el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases reguladoras y la convocatoria de la misma.

En Murcia, a de de 2008

Firma del solicitante.

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D.^a _____, con DNI _____
con relación a la solicitud efectuada al amparo de la Convocatoria de una Beca de Colaboración en materia jurídica en el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que acepta las condiciones y obligaciones que se derivan de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para obtener la condición de beneficiario.

3. Que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

Esta declaración comprende expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Así, la persona física arriba firmante autoriza al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Hacienda Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a ella.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones

Dado en Murcia, a de de 2008

NOTA: LA autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

ILMA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS****1. MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 3,5 puntos).**

El expediente académico se valorará del siguiente modo:

- Por cada matrícula de honor, 0,30 puntos.
- Por cada sobresaliente, 0,25 puntos.
- Por cada notable en la titulación exigida, 0,20 puntos.
- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, 0,50 puntos.

2. FORMACIÓN ESPECÍFICA (máximo 3 puntos).

Por cada curso relacionado con la materia de la beca, conforme a su duración:

- Hasta 24 horas: 0,10 puntos.
- De 25 hasta 50 horas: 0,15 puntos.
- Superior a 50 horas: 0,20 puntos.

3. EXPERIENCIA (máximo 2 puntos).

- Por cada mes completo de beca o prácticas disfrutada en centros o servicios de la Administración Pública Regional en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes.
- Por cada mes completo de beca disfrutada en centros o servicios de otras Administraciones Públicas o empresas privadas en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

4. OTROS MÉRITOS (máximo 1,5 puntos).

Se valorarán otros méritos relacionados con las materias relativas a las tareas objeto de la beca a criterio del órgano de selección:

- Idiomas acreditados mediante titulación oficial: hasta 0,5 puntos.
- Conocimientos de informática a nivel de usuario acreditados: hasta 0,5 puntos.
- Otros conocimientos o experiencia acreditados: hasta 0,5 puntos.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

10462 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje "Finca del Olmo", en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Némesis Desarrollo, S.L.

Visto el expediente número 2038/07, seguido a Némesis Desarrollo, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Benito Pérez Galdos, n.º 2-A, 03650-Pinoso (Alicante), con C.I.F: B-54119086, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece el artículo 16 y 17 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto 1/2008, de 11 de enero, correspondiente al proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje "Finca del Olmo", en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 19 de junio de 2007, el Ayuntamiento de Jumilla, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud del proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje "Finca del Olmo", en el término municipal de Jumilla, con el consiguiente resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
o Ayuntamiento de Jumilla.	
o Dirección General del Medio Natural.	
o Dirección General de Ordenación del Territorio.	X
o Dirección General de Promoción Cultural.	X
o Secretaría General de la Consejería de Agricultura.	
o Confederación Hidrográfica del Segura.	
o Ecologistas en Acción.	
o Fundación Global Nature-Murcia.	X
o ANIDA.	

Tercero. Con fecha 14 de septiembre de 2007, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Cuarto. El Ayuntamiento de Jumilla, en fecha 4 de diciembre de 2007, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 248, del viernes 26 de octubre de 2007. Durante dicho periodo de exposición al público, no se han presentado alegaciones

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 10 de junio de 2.008, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje "Finca del Olmo", en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente.

Sexto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 116/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje "Finca del Olmo", en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Némesis Desarrollo, S.L., de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás

informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las medidas destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al inicio de las obras.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Jumilla, como órgano de la Administración que han de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 30 de junio de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de una planta solar fotovoltaica de 27 MW en el paraje Finca del Olmo del T.M. de Jumilla. La instalación ocupará una superficie aproximada de 23 ha que queda reflejada en el Plano n.º 8 de mayo de 2007 del Estudio de Impacto Ambiental. Las características generales de la planta solar, así como las acciones inherentes al proyecto se detallan en el apartado 3.3 denominado "Descripción del proyecto de central solar fotovoltaica" del Estudio de Impacto Ambiental de mayo de 2007.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 14 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, la zona del proyecto no presenta ningún régimen especial de protección, no afectando a ningún Espacio Protegido de la Región de Murcia ni a la Red Natura 2000. Se trata de terrenos ocupados actualmente por cultivos de secano. Según este mismo informe, se pone de manifiesto que la parcela n.º 4 del polígono 67 y la parcela n.º 7 del polígono 77 limitan directamente con parcelas ocupadas por suelo forestal formado principalmente por matorral y pinar abierto, apareciendo los siguientes hábitats naturales: 421014 *Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae*, 433430 Comunidad de *Sideritis bourgaeana*, 723042 *Galio boissieriani-Hypericetum ericoidis*, 52207B* *Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodium ramosi* y 522222 *Helictotricho filifolii-Stipetum tenacissimae*.

El informe de la Dirección General del Medio Natural concluye incorporando una serie de medidas para reducir los impactos del proyecto sobre el medio natural, que se recogen en el apartado A del presente anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental de septiembre de 2007, así como las medidas que se recogen a continuación:

A. Condiciones para garantizar la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores naturales.

Se deberá informar del inicio de las obras al Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural.

Además, con carácter complementario se llevarán a cabo las siguientes medidas de protección del medio natural:

Protección de la flora

Se delimitarán las zonas de afección del proyecto (central solar, acopios, instalaciones auxiliares, maquinaria, etc.), balizándolas adecuadamente en el replanteo de manera que no se invadan durante las obras y explotación de la planta, terrenos fuera de la zona del proyecto, especialmente las zonas forestales colindantes.

Protección de la fauna

Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna (B.O.E., n.º 56, 5 de marzo 2008).

Protección del paisaje.

Se soterrarán todas las líneas eléctricas previstas en el interior de la instalación.

B. Medidas para la protección de la Calidad Ambiental.

Durante la construcción, explotación y desmantelamiento se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las fases de ejecución, explotación y desmantelamiento del parque solar deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

Deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia

si su producción anual de residuos peligrosos no supera las 10 Tn.

C. Otras medidas.

Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso. Así mismo, las actuaciones a realizar en zona de policía requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

Se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico cultural y arqueológico, en su resolución de 4 de octubre de 2007.

Se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de ordenación del territorio, en su informe de 29 de febrero de 2008.

D. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar y corregir los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo y ante este órgano ambiental acompañando a la declaración anual de medio ambiente.

4. ANUNCIOS**Consejería de Presidencia****9886 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Presidencia durante el segundo trimestre del año 2008, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución

Murcia, 18 de julio de 2008.—El Secretario General, Antonio Sérgio Sánchez-Solís de Querol.

Subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2008

Dirección General de Administración Local y de Relac. Institucionales

444A Plan de Cooperación Local

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F.J.N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.768.05	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	3.534.122,00	Plan de Pedanías
11.03.00.444A.768.05	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	5.901.874,00	Plan de Pedanías
11.03.00.444A.768.07	P3000100B	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	53.983,80	Plan Obras y Servicios, Obra 001
11.03.00.444A.768.07	P3000100B	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	53.664,30	Plan Obras y Servicios, Obra 002

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.FJN.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.768.07	P3000100B	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	53.874,00	Plan Obras y Servicios, Obra 003
11.03.00.444A.768.07	P3000100B	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	47.890,90	Plan Obras y Servicios, Obra 004
11.03.00.444A.768.07	P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	45.000,00	Plan Obras y Servicios, Obra 022
11.03.00.444A.768.07	P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	45.000,00	Plan Obras y Servicios, Obra 024
11.03.00.444A.768.07	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	47.443,41	Plan Obras y Servicios, Obra 027
11.03.00.444A.768.07	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	54.782,92	Plan Obras y Servicios, Obra 032
11.03.00.444A.768.07	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	46.302,66	Plan Obras y Servicios, Obra 053
11.03.00.444A.768.07	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	52.898,99	Plan Obras y Servicios, Obra 055
11.03.00.444A.768.07	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	47.413,67	Plan Obras y Servicios, Obra 056
11.03.00.444A.768.07	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	16.582,01	Plan Obras y Servicios, Obra 067
11.03.00.444A.768.07	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	12.133,17	Plan Obras y Servicios, Obra 068
11.03.00.444A.768.07	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	37.730,94	Plan Obras y Servicios, Obra 069
11.03.00.444A.768.07	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	51.776,97	Plan Obras y Servicios, Obra 073
11.03.00.444A.768.07	P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	300.856,66	Plan Obras y Servicios, Obra 009
11.03.00.444A.768.07	P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	312.853,00	Plan Obras y Servicios, Obra 057
11.03.00.444A.768.07	P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	358.513,62	Plan Obras y Servicios, Obra 062
11.03.00.444A.768.07	P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL P.	439.303,00	Plan Obras y Servicios, Obra 064
11.03.00.444A.768.07	P3003800D	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE C.	347.278,00	Plan Obras y Servicios, Obra 074
11.03.00.444A.768.07	P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	611.591,00	Plan Obras y servicios, Obra 084
11.03.00.444A.768.07	P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	255.811,00	Plan Obras y Servicios, Obra 005
11.03.00.444A.768.07	P3000300H	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	243.551,98	Plan Obras y Servicios, Obra 007
11.03.00.444A.768.07	P3000300H	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	292.821,02	Plan Obras y Servicios, Obra 006
11.03.00.444A.768.07	P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	75.059,00	Plan Obras y Servicios, Obra 008
11.03.00.444A.768.07	P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	180.330,99	Plan Obras y Servicios, Obra 010
11.03.00.444A.768.07	P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	127.561,35	Plan Obras y Servicios, Obra 011
11.03.00.444A.768.07	P3000600A	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	72.712,00	Plan Obras y Servicios, Obra 013
11.03.00.444A.768.07	P3000700I	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	184.609,00	Plan Obras y Servicios, Obra 014
11.03.00.444A.768.07	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE M.	77.798,60	Plan Obras y Servicios, Obra 015
11.03.00.444A.768.07	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE M.	272.074,38	Plan Obras y Servicios, Obra 016
11.03.00.444A.768.07	P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	82.081,80	Plan Obras y Servicios, Obra 017
11.03.00.444A.768.07	P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	188.273,20	Plan Obras y Servicios, Obra 018
11.03.00.444A.768.07	P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	242.450,00	Plan Obras y Servicios, Obra 019
11.03.00.444A.768.07	P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	202.771,00	Plan Obras y Servicios, Obra 020
11.03.00.444A.768.07	P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	246.716,00	Plan Obras y Servicios, Obra 021
11.03.00.444A.768.07	P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	76.695,00	Plan Obras y Servicios, Obra 023
11.03.00.444A.768.07	P3001400E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	88.247,00	Plan Obras y Servicios, Obra 025
11.03.00.444A.768.07	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	82.865,11	Plan Obras y Servicios, Obra 026
11.03.00.444A.768.07	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	96.063,12	Plan Obras y Servicios, Obra 028
11.03.00.444A.768.07	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	68.737,19	Plan Obras y Servicios, Obra 029
11.03.00.444A.768.07	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	124.648,01	Plan Obras y Servicios, Obra 030
11.03.00.444A.768.07	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	75.944,24	Plan Obras y Servicios, Obra 031
11.03.00.444A.768.07	P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	281.004,00	Plan Obras y Servicios, Obra 033
11.03.00.444A.768.07	P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	133.863,00	Plan Obras y Servicios, Obra 034
11.03.00.444A.768.07	P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	198.717,00	Plan Obras y Servicios, Obra 039
11.03.00.444A.768.07	P3002100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	130.678,20	Plan Obras y Servicios, Obra 040
11.03.00.444A.768.07	P3002100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	206.139,80	Plan Obras y Servicios, Obra 041
11.03.00.444A.768.07	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	70.971,36	Plan Obras y Servicios, Obra 042

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F.J.N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.768.07	P300220OH	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	143.829,74	Plan Obras y Servicios, Obra 043
11.03.00.444A.768.07	P300220OH	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	172.973,63	Plan Obras y Servicios, Obra 044
11.03.00.444A.768.07	P300220OH	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	143.305,27	Plan Obras y Servicios, Obra 045
11 -03.00.444A. 768.07	P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	119.841,00	Plan Obras y Servicios, Obra 046
11.03.00.444A.768.07	P3002500A	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	113.677,00	Plan Obras y Servicios, Obra 047
11.03.00.444A.768.07	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	103.450,83	Plan Obras y Servicios, Obra 052
11.03.00.444A.768.07	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	71.329,85	Plan Obras y Servicios, Obra 054
11.03.00.444A.768.07	P3003100I	AYUNTAMIENTO DE OJOS	65.646,00	Plan Obras y Servicios, Obra 058
11.03.00.444A.768.07	P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	108.202,00	Plan Obras y Servicios, Obra 059
11.03.00.444A.768.07	P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRER.	232.895,00	Plan Obras y Servicios, Obra 060
11.03.00.444A.768.07	P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	84.679,00	Plan Obras y Servicios, Obra 061
11.03.00.444A.768.07	P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	118.057,38	Plan Obras y Servicios, Obra 063
11.03.00.444A.768.07	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	117.675,87	Plan Obras y Servicios, Obra 070
11 .03.00.444A. 768.07	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	136.009,38	Plan Obras y Servicios, obra 071
11.03.00.444A.768.07	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	181.152,66	Plan Obras y Servicios, Obra 072
11.03.00.444A.768.07	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	70.550,77	Plan Obras y Servicios, Obra 075
11.03.00.444A.768.07	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	98.991,89	Plan Obras y Servicios, Obra 076
11.03.00.444A.768.07	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	70.429,36	Plan Obras y Servicios, Obra 077
11.03.00.444A.768.07	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	113.007,78	Plan Obras y Servicios, Obra 078
11.03.00.444A.768.07	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	77.956,91	Plan Obras y Servicios, Obra 079
11.03.00.444A.768.07	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	90.643,21	Plan Obras y Servicios, Obra 080
11.03.00.444A.768.07	P3004000J	AYUNTAMIENTO DE ULEA	71.551,00	Plan Obras y Servicios, Obra 081
11.03.00.444A.768.07	P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	231.101,00	Plan Obras y Servicios, Obra 082
11.03.00.444A.768.07	P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	64.785,06	Plan Obras y Servicios, Obra 065
11.03.00.444A.768.07	P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	146.861,94	Plan Obras y Servicios, Obra 066
11.03.00.444A.768.07	P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	200.438,00	Plan Obras y Servicios, Obra 012
11.03.00.444A.768.07	P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	74.373,00	Plan Obras y Servicios, Obra 035
11.03.00.444A.768.07	P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	230.763,50	Plan Obras y Servicios, Obra 036
11.03.00.444A.768.07	P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	115.919,55	Plan Obras y Servicios, Obra 037
11.03.00.444A.768.07	P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	183.358,95	Plan Obras y Servicios, Obra 038
11.03.00.444A.768.07	P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	87.553,83	Plan Obras y Servicios, Obra 048
11.03.00.444A.768.07	P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	178.421,49	Plan Obras y Servicios, Obra 049
11.03.00.444A.768.07	P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	111.587,34	Plan Obras y Servicios, Obra 050
11.03.00.444A.768.07	P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	131.936,34	Plan Obras y Servicios, Obra 051
11.03.00.444A.768.07	P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	78.265,00	Plan Obras y Servicios, Obra 083

Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales

112D Comunicación Audiovisual

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.04.00.112D.787.99	G30626303	FUNDAC. UNIVERT. SAN ANTONIO	29.460,00	Convenio Científ. TDT
11.04.00.112D.787.99	G73346959	ASOC. CENTRO TECNOLÓGICO	66.000,00	Convenio Científ. TDT

Secretaría de Relaciones Externas y Coop. Al Desarrollo
126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.05.00.126E.483.50	23278845Q	PEREZ RESINA, ESTEBAN J.	11.700,00	Becas Formac. Asuntos Europeos
11.05.00.126E.483.50	34832152D	MARTINEZ MOYA GARCIA, ELOISA	9.000,00	Becas Formac. Asuntos Europeos
11.05.00.126E.483.50	48498362X	HERNÁNDEZ MOROTE, MARIA ALM.	9.000,00	Becas Formac. Asuntos Europeos
11.05.00.126E.483.50	48506154M	ALMAGRO ARCE, MARIANO	9.000,00	Becas Formac. Asuntos Europeos

Dirección General de Comunicación
112B Comunicación y Asistencia Informativa

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.06.00.112B.483.50	52318952R	LUNA HERNÁNDEZ, MARIA NAZARET	10.076,00	Becas Documentación

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

9885 Notificación de Resolución de la Presidencia del Instituto de Fomento por edicto. Expediente 2001.03PCCP.0354.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 6 de junio de 2008, por la que se resuelve, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la remisión al Juzgado de lo contencioso Administrativo n.º 5 de Murcia del expediente administrativo n.º 2001.03PCCP.0354 y el emplazamiento a la empresa que más abajo se indica, en su calidad de interesada en el procedimiento, para que si lo estima oportuno, se persone en el procedimiento judicial n.º 295/2008 seguido ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la misma, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General, Asesoría Jurídica, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2001.03.PCCP.0354

Interesada en el conocimiento: Galería Esther Alcaraz.

Último domicilio conocido: C/ Cañon, n.º 6. 30201 Murcia.

Murcia, a 4 de julio de 2008.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Severiano Arias González.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9916 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 85/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: refuerzo de firme en la ctra. N-332. Tramo: Mazarrón - Águilas. P.K. 3,800 al 6,800

b) Lugar de ejecución: Águilas Mazarrón-

c) Plazo de ejecución: 3 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Un sólo Criterio

c) Forma: Abierto: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 334.778,51 euros

IVA: 53.564,56 euros

Importe total: 388.343,07 euros

5. Garantías:

a) Provisional: 10.043,36 euros

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva núm. 6
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono y Fax: 968. 24.81.73

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia - 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plizas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: Clasificación Nacional Productos por Actividades: 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles" y Codificación Relativa al vocabulario Común de Contratos: 45233220-7 "Trabajos de pavimentación de carreteras"

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia, a 11 de julio de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9592 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, esta Dirección General de Transportes y Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, el art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y el art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), ha resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1954/2007

Denunciado: Paredes Parra, Pedro Lucas

Denunciante: subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: CL ALMENDRICOS N.º 4

30800 Lorca (Murcia)

Hechos: no haber presentado a la inspección periódica reglamentaria el aparato tacógrafo, siendo este de la marca Siemens, modelo 1324, n.º HOM. E1-83 y n.º serie 01836967. Placa de montaje de fecha 13/05/05 del fabricante del vehículo Volvo Europa (BA 95). Transporta verdura, desde San Javier a Sevilla.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2007

Matrícula: 0696-DSR

N.º Expediente: SAT2039/2007

Denunciado: Home Depot Logística SL

Denunciante: subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: Ctra de Madrid km 382 N.º .

30100 Espinardo, Murcia (Murcia)

Hechos: minorar el descanso diario a 8 horas y 45 minutos. Inicia conducción a las 7:15 h. finalizando a las 22:30 h. Comprobada hoja de registro de fecha día 23, la cual de adjunta a boletín n.º 76894. Transporta materiales de construcción, desde Alhama a Pilar de la Horadada. Conductor: David de la Vega Fernández. Titular de vehículo: Rent Autisa SL. Matrícula: 5623-DRB.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/05/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2040/2007

Denunciado: Home Depot Logística SL

Denunciante: subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: Ctra de Madrid km 382 N.º .

30100 Espinardo, Murcia (Murcia)

Hechos: minorar el descanso diario a 7 horas y 45 minutos. Inicia conducción a las 05:30 h. finalizando a las 21:45 h. Comprobada hoja de registro de fecha día 18, la cual se adjunta. Transporta materiales de construcción, desde Alhama a Pilar de la Horadada. Conductor: David de la Vega Fernández. Titular - Arrendador : Rent Autisa SL. Matrícula: 5623-DRB.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/05/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2041/2007

Denunciado: Home Depot Logística SL

Denunciante: subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: Ctra de Madrid km 382 N.º .

30100 Espinardo, Murcia (Murcia)

Hechos: minorar el descanso diario a 8 horas. Inicia conducción a las 5:50 h finalizando a las 22:10 h. Comprobada hoja de registro de fecha día 22, la cual se adjunta en boletín 76894. Transporta materiales de construcción, desde alhama a pilar de la horadada. Conductor: david de la vega fernandez. Titular-arrendador: Rent Autisa SL. Matrícula: 5623-DRB.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/05/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2148/2007

Denunciado: Gómez Pérez, Juan Francisco

Denunciante: subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: C/ Nogalte N.º 144

30800 Lorca (Murcia)

Hechos: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización. Transporta paquetería, de Fuente Alamo a Santomera.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2007

Matrícula: 2276-FNP

N.º Expediente: SAT2157/2007

Denunciado: Sistemas de Acceso SL

Denunciante: subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: C/ Santo Domingo N.º 2

30008 Murcia (Murcia)

Hechos: circular transportando material de construcción del polígono industrial Oeste de Alcantarilla a Fortuna, no acreditando el conductor mediante ningún documento la relación laboral con la empresa. Conductor: Cristhian Javier Urgiles Sabando.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2007

Matrícula: 6050-FBT

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 9 de julio de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10491 Anuncio de licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- Número de expediente: 03/2008

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: de Servicios.
- Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad, sin armas, en el Consultorio de Cieza y SUAP.

c) Lote: Único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. 98 de 28 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 253.346,00 euros

5. Adjudicación:

a) Fecha: 08/07/08

b) Contratista: Salzillo Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 229.965,95 €.

Murcia, a 22 de julio de 2008.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria, José Antonio Alarcón González.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

10486 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número del expediente: C/19.02.08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Actuaciones relativas a la gestión de subvenciones periódicas destinadas a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral".

b) Lugar de ejecución: El ámbito geográfico de toda la Región de Murcia.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta 30.06.2010.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 102.956,96 €.

Presupuesto neto: Ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis euros (88.756 euros).

IVA: Catorce mil doscientos euros con noventa y seis céntimos (14.200,96 euros).

5. Financiación: Fondos propios

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Sección de Contratación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sita en c/ Central, 13 (Espinardo) 30071 (Murcia), Tfno. 968.375389 y 968.37.5419 Fax: 968.37.54.05. La documentación podrá obtenerse hasta el día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de ocho (8) días naturales, desde la publicación del anuncio del contrato en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Proposición económica y documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

2. Domicilio: C/. Central, 13 3. Localidad y código postal: Espinardo, 30071 (Murcia).

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

b) Domicilio: C/. Central 13.

c) Localidad: Espinardo (Murcia)

d) Fecha: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comunicará a las mismas, por si desean asistir, la fecha de celebración del acto público de apertura de los sobres de las Proposiciones Económicas admitidas, asimismo se comunicará en la siguiente página de internet: <http://www.carm.es>

e) Hora: 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Consejería.

12. Otras informaciones: Se exigen condiciones especiales de ejecución (Art. 102 LCSP), según el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

14. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

<http://www.carm.es>. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 24 de julio de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

10487 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número del expediente: C/08.03.08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Programa radiofónico dirigido a la integración de inmigrantes en la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31.12.2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 53.100 €.

Presupuesto neto: Cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (45.775,86 euros)

IVA: Siete mil trescientos veinticuatro euros, con catorce céntimos (7324,14 euros).

5. Financiación: 70% por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y 30% por la Comunidad Autónoma.

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Sección de Contratación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sita en c/ Central, 13 (Espinardo) 30071 (Murcia), Tfno. 968.375389 y 968.37.5419 Fax: 968.37.54.05. La documentación podrá obtenerse hasta el día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de ocho (8) días naturales, desde la publicación del anuncio del contrato en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Proposición económica y documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

2. Domicilio: C/. Central, 13 3. Localidad y código postal: Espinardo, 30071 (Murcia).

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

b) Domicilio: C/ Central 13.

c) Localidad: Espinardo (Murcia).

d) Fecha: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comunicará a las mismas, por si desean asistir, la fecha de celebración del acto público de apertura de los sobres de las Proposiciones Económicas admitidas, así mismo se comunicará en la siguiente página de internet: <http://www.carm.es>

e) Hora: 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Consejería.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

<http://www.carm.es>. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 23 de julio de 2008.—el Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

10697 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicios públicos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número del expediente: C/22.02.08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Contratación de la gestión de un servicio público consistente en un centro educativo juvenil para 37 menores con medidas judiciales de internamiento".

b) Lugar de ejecución: En el centro ofertado por el adjudicatario.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta 31.12.2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 4.009.462,08 €.

Presupuesto neto: Cuatro millones nueve mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ocho céntimos (4.009.462,08 euros).

IVA: Exento.

5. Financiación: Fondos propios

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Sección de Contratación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sita en C/. Central, 13 (Espinardo) 30071 (Murcia), Tfno. 968.375389 y 968.37.5419 Fax: 968.37.54.05. La documentación podrá obtenerse hasta el día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de ocho (8) días naturales, desde la publicación del anuncio del contrato en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Proposición económica y documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

2. Domicilio: C/. Central, 13 3. Localidad y código postal: Espinardo, 30071 (Murcia).

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

b) Domicilio: C/. Central 13.

c) Localidad: Espinardo (Murcia).

d) Fecha: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comunicará a las mismas, por si desean asistir, la fecha de celebración del acto público de apertura de los sobres de las Proposiciones Económicas admitidas, así mismo se comunicará en la siguiente página de internet: <http://www.carm.es>

e) Hora: 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Consejería.

12. Otras informaciones: Se exigen condiciones especiales de ejecución (art. 102 LCSP), según el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

14. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

<http://www.carm.es>. (En el apartado contratación pública).

Murcia, 1 de agosto de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

10698 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicios públicos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número del expediente: C/21.02.08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Contratación de la gestión de un servicio público, mediante la modalidad de concierto, consistente en el acogimiento residencial para 73 menores con medidas de protección".

b) Lugar de ejecución: En los centros ofertados por el adjudicatario.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta 31.12.09.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 3.469.544,00 €.

Presupuesto neto: Tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro euros.

IVA: Exento.

5. Financiación: Fondos propios

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Sección de Contratación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sita en C/. Central, 13 (Espinardo) 30071 (Murcia), Tfno. 968.375389 y 968.37.5419 Fax: 968.37.54.05. La documentación podrá obtenerse hasta el día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de ocho (8) días naturales, desde la publicación del anuncio del contrato en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Proposición económica y documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

2. Domicilio: C/. Central, 13 3. Localidad y código postal: Espinardo, 30071 (Murcia).

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

b) Domicilio: C/. Central 13.

c) Localidad: Espinardo (Murcia).

d) Fecha: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comunicará a las mismas, por si desean asistir, la fecha de celebración del acto público de apertura de los sobres de las Proposiciones Económicas admitidas, así mismo se comunicará en la siguiente página de internet: <http://www.carm.es>

e) Hora: 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Consejería.

12. Otras informaciones: Se exigen condiciones especiales de ejecución (art. 102 LCSP), según el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

13. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

14. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

<http://www.carm.es>. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 1 de agosto de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

9866 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para una explotación porcina, ubicada en el paraje "Las Hermanillas", diputación La Paca, en el término municipal de Lorca, con el número de expediente 30/07 de AU/AI, a solicitud de Zona Alta Porcina, S.L. CIF B-30376354.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Re-

solución de esta Dirección General, de fecha 29 de mayo de 2.008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina, ubicada en el paraje "Las Hermanillas", Diputación La Paca, en el término municipal de Lorca, promovida por Zona Alta Porcina, S.L. CIF B-30376354.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/. Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 30 de mayo de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

10522 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3 - 3.ª planta, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

	N.º Expte.	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
0330 991 039901 00074 2008 510 2	00074/2008	Ejecuciones subsidiarias a cargo de particulares	House Job, S.L.	B30751010	Sexta Avenida - Manga Parc. 00057G	Cartagena	900,00
0330 991 039103 00045 2008 510 4	00045/2008	Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.	Mona Giraldo Marga Lucy	X6516759P	Avda. Juan Carlos I, s/n Torre Cristal, 4.ª P	Murcia	100,00
0330 991 039103 00029 2008 510 8	00029/2008	Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.	Benserva Boubcker	X2094579S	Barranquillo, 5	Torre Pacheco	100,00

Murcia, 21 de mayo de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

10523 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días

naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3 - 3.ª planta, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

	N.º Expte.	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
200353 991 039103 00013 2008 510 5	00013/2008	Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.	Segura Haro, José Adrián	23061064E	Catanzaro - Pol. Santa Ana, 00006 1B	Cartagena	1050,50
200353 991 039103 00021 2008 510 1	00021/2008	Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.	Amador Santiago, Ismael	22949650G	Anta Quiteria s/n	Lorca	1653,00

Murcia, 21 de mayo de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

9842 Vertido de Aguas Residuales. Expediente RAV(071)-24/89.

1.- Anuncio:

Por D. Jesús Galindo Sánchez, actuando en representación de la Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del Hotel Cenajo en el Río Segura.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la instalación hotelera, el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Reforma de la Depuradora de Aguas Residuales del Hotel Cenajo", realizado por el Hidrogeólogo D. Javier Fábregas González.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(071)-24/89.

2.- Domicilio del Peticionario:

Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.
Avenida Juana Jugán, 2; 30006 Murcia
CIF: A-30206452

3.- Domicilio del Representante:

Entidad Regional de saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n, piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C.

4.- Termino municipal donde se ubica el vertido:
Moratalla (Murcia).

5.- Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay

Murcia, 1 de julio de 2008.—El comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

10469 Notificación de Propuesta de Resolución en el expediente Sancionador SAN01/07/30/0036.

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución en el expediente Sancionador SAN01/07/30/0036, incoado con fecha 29/08/07 a D. John Basil Martin Lynch, por instalación de tarima de madera y parte de pérgola con una ocupación de 28.80 m² en dominio público marítimo terrestre e instalación de pérgola, tarima de madera, kiosco y wc con una ocupación de 58,41 m² en servidumbre de tránsito, ubicados entre los hitos DP-42 y DP-43 del deslinde aprobado por O.M. de 29-03-00(DL-27), en la playa del Tabal, t.m. de San Javier. (Murcia).

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal a través del Servicio de Vigilancia, al presunto responsable cuyo domicilio se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref.: SAN01/07/30/0036

Interesado: John Basil Martin Lynch

DNI: X4218526G

Domicilio: Urbanización Villas del Mar, Apartamento A", 30380 - La Manga del Mar Menor (Murcia).

El interesado, relacionado anteriormente, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región para tener vista y audiencia del respectivo expediente en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X El Sabio n.º 6, 1º, Edif. Servicios Múltiple, pudiendo igualmente, durante este plazo, formular cuantas alegaciones estime pertinentes en su defensa y presentar los documentos e informaciones convenientes.

Murcia, 31 de julio de 2008.—La instructora, Sara Limón Mendizabal.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9839 Autos 125/07.

Doa María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución 125/07 dimanante de autos 221/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Khalid Chefai contra la empresa Desarrollo Urbanístico de Cartagena, S.L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

- Declarar al ejecutado Desarrollo Urbanístico de Cartagena, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.480,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación, del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollo Urbanístico de Cartagena, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 10 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

9841 Autos 142/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200372/2008.

N.º autos: Demanda 142/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Gesti Labor de Obras 3000, S.L.

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fredy Vini- cio Palacios Carrión, contra Gesti Labor de Obras 3000, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 142/2008, se ha acordado citar a Gesti Labor de Obras 3000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de octubre de 2008, a las 10,55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, po aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Gesti Labor de Obras 3000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 10 de julio de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

9845 Autos 322/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200383/2008.

N.º autos: Demanda 322/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Empresa Rafael Martínez Ortiz.

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Petia Emilova Evanova, contra Empresa Rafael Martínez Ortiz, en reclamación por ordinario, registrado con el número

322/2008, se ha acordado citar a Empresa Rafael Martínez Ortiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de octubre de 2008, a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, po aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Empresa Rafael Martínez Ortiz, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 10 de julio de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Limpiezas Oasis del Sureste, S.L. y Miguel Ángel Toro Martínez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 11 de julio de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

9847 Autos número 263/08 jm.

N.º Autos: 262/08 jm

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 262/08 jm de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juana María Alonso Hurtado contra la empresa Limpiezas Oasis del Sureste, S.L. y Miguel Ángel Toro Martínez sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Juana María Alonso Hurtado contra la empresa "Limpiezas Oasis del Sureste, S.L.", declaro improcedente el despido de la actora y condeno a la empresa demandada a la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de 203,96 euros en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 18,13 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Se absuelve a D. Miguel Ángel Toro Martínez de las pretensiones deducidas en su contra.

De lo Social número Dos de Cartagena

9850 Autos 525/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200612/2008.

N.º autos: Demanda 525/2008.

Materia: Ordinario (cantidad).

Demandante: Javier Andreu Faz.

Demandado: Construcciones Inmobiliarias QBO CB, Fogasa.

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Javier Andreu Faz, contra Construcciones Inmobiliarias QBO CB, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 525/2008, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre de 2008, a las 10,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, po aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Inmobiliarias QBO CB, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 15 de julio de 2008.—La Secretario Judicial, M.^a Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

9851 Autos número 1036/07.

N.º Autos: 1036/07.

Materia: Despido

Demandante: Armando P. Maques Fernandes.

Demandado: Metalovera España S.C., Emte S.A.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 1036/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Armando P. Maques Fernandes contra la empresa Metalovera España S.C., Emte S.A., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Armando P. Maques Fernandes contra la empresa "Metalovera España, S.C.", declaro Improcedente el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.063,59 euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (15-11-07) hasta la de la presente sentencia, a razón de 42,33 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Metalovera España S.C. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 14 de julio de 2008.—La Secretario Judicial, M.^a Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

9852 Autos 496/07.

N.º Autos: 496/07

Materia: Cantidad

Demandante: Ismail Khiair

Demandado: Preastur Construcciones Modulares SL.

Doña M.^a Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos 496/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ismail Khiair contra la empresa Preastur Construcciones Modulares SL. sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por Ismail Khiair la empresa Preastur Construcciones Modulares SL., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cinco mil ochocientos noventa y tres euros con setenta y un céntimos (5.893,71 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en lo términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Preastur Construcciones Modulares SL., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 15 de julio de 2008.—La Secretario Judicial, M.^a Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

9854 Demanda 1035/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200060/2008

N.º Autos: Demanda 1035/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Asdrubal M. Campos De Silva

Demandados: Metalovera España S.C., Emte S.A.

Doña M.^a Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Asdrubal

M. Campos De Silva contra Metalovera España S.C., Emte S.A., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 1035/2007, se ha acordado citar a Metalovera España S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-09-2008 a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en C/Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Metalovera España S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 17 de julio de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

9864 Exceso de cabida 899/2007.

N.I.G.: 30027 10301052/2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 899/2007

Sobre Otras materias

De doña María Pilar García Ortín, Josefa García Ortín, M.ª Dolores García Ortín, Inés García Ortín

Don Juez Marta Florenciano Lajusticia del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 899/2007 a instancia de María Pilar García Ortín, Josefa García Ortín, M.ª Dolores García Ortín, Inés García Ortín expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: finca registral 3557 del registro de la propiedad de Molina de Segura.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura, a 5 de junio de 2008.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

9838 Expediente de liberación de cargas 1392/2005.

N.I.G.: 30030 1 0101300/2005

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1392/2005

De: doña Margarita Andreu Ruíz, Francisco Bernal Lucas

Procurador: José Julio Navarro Fuentes

M.ª Mar Romero González, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 1392/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Margarita Andreu Ruíz y Francisco Bernal Lucas, en solicitud de Liberación de Gravamen consistente en Hipoteca unilateral en garantía de 36 letras de cambio, inscripción 3.ª, de la Finca 12.282, sección 7.ª, folios 67 y 68 del libro 132, 146 del libro 185 y 112 del libro 72, y Obligaciones hipotecarias, inscripción 4.ª de dicha finca registral, del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 1.

Por el presente y, en virtud de Diligencia de Ordenación de esta fecha, se cita a don Víctor Rubio Navarro, para el caso de que no fuere hallado y citado personalmente, así como al Tenedor o Tenedores, de las obligaciones hipotecarias reseñadas, así como sus causahabientes o subrogados, en ignorado paradero, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 3 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9840 Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 648/2008.

N.I.G.: 30030 1 0600670/2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 648/2008

Sobre: Otras materias

De: don Ángel Capel Celdrán, Salvador Capel Celdrán, Francisco Fernando Capel Celdrán, Juana Capel Celdrán, Fuensanta Celdrán López.

Procurador: José Julio Navarro Fuentes.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 648/2008 a instancia de Ángel Capel Celdrán, Salvador Capel Celdrán, Francisco Fernando Capel Celdrán, Juana Capel Celdrán, Fuensanta Celdrán López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Urbana.- Una casa de morada, sita en término de Murcia, poblado de Guadalupe, señalada con el número veintiocho de gobierno de la Calle Guadalupe. Consta de piso bajo y patio, cubierta de tejado. Tiene una superficie de ciento cinco metros setenta decímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los titulares de algún derecho respecto de las citadas fincas según la certificación registral y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a todos aquellos que no pudieran ser citados en el domicilio conocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 2 de julio de 2008.—La Secretaria.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9827 Constitución del acogimiento 507/2007.

N.I.G.: 30030 1 0900497/2007.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 507/2007.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Servicio Protección Menores.

Contra: Yolanda Severo Conesa.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que mediante copia se acompaña al presente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Antonio Severo Pedreño y de doña Dolores Conesa Lozano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 9 de julio de 2008.—El Secretario.

Acogimiento N° 507/2007

Autos 610/07

En Murcia, 21 de septiembre de 2007

Hechos

Primero. Por la Entidad pública competente en materia de protección de menores se presentó ante este Juzgado en fecha 9-3-2007 escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Preadoptivo sin visitas de la menor Yolanda Severo Conesa con la familia propuesta por dicha Entidad.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 LEC 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir a la menor.

Tercero.- Practicadas las anteriores diligencias se pasó al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

Fundamentos jurídicos

Primero.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 173 apartado 3 CC, si los padres o el tutor no prestan el consentimiento o se oponen al mismo acogimiento sólo podrá ser acordado por el Juez, en interés del menor, conforme a los trámites de la LEC. Así lo entiende la AAP Cuenca de 27 febrero 2002 al afirmar que “no resulta preciso la constitución judicial del acogimiento familiar, siendo suficiente, en principio, su formalización administrativa, siempre que concurra el consentimiento de la entidad pública, el de las personas que reciban al menor en acogimiento, el del propio menor o menores si fueren mayores de doce años y el de los padres biológicos cuando no estuvieren privados de la patria potestad. Precisamente, es sólo en el caso de que estos últimos se opusieran al acogimiento familiar, o no comparecieran ante la autoridad competente administrativa, cuando se hace preciso, a tenor de lo establecido en el artículo 173.2 CC, la intervención judicial para acordar, en su caso, el acogimiento bajo la directriz superior del interés del menor”.

La constitución judicial del acogimiento se realiza en un procedimiento de jurisdicción voluntaria. Ello significa que en esta materia, mientras no sea aprobada la Ley de la Jurisdicción Voluntaria, cuya elaboración ordenaron las Cortes Generales al Gobierno en la disposición final 8 LEC, sigue rigiendo la LEC de 1881 en virtud de lo establecido en el apartado primero de la disposición derogatoria. UN LEC. Por tanto, las normas aplicables a la constitución judicial del acogimiento son las contenidas en la LEC de 1881.

Dicha LEC dedica su artículo 1825 LEC 1881 y su artículo 1826 LEC 1881 a regular disposiciones comunes al acogimiento y a la adopción, y su artículo 1828 LEC 1881 específicamente a regular el procedimiento para la constitución y la cesación del acogimiento.

Segundo.- La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de Noviembre, con la reforma operada por la ley 1/1996, de 15 de enero de Protección jurídica del menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a estas las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (artículo 173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter transitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanen-

te cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar preadotivo que se formalizará por la entidad pública cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor, informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reunan los requisitos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadoptivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

Tercero.-De las pruebas practicadas se desprende que la situación de acogimiento preadoptivo propuesta resulta de todo punto beneficiosa para la menor, vistos los informes técnicos obrante en autos (situación desprotección y marginalidad de los padres, dejadez en la colaboración con la Entidad Pública por parte del padre y antecedentes de grave desprotección sobre hermanos), por lo cumpliéndose los requisitos que señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concordancia con el artículo 1828 LEC 1881 es por lo que en interés del menor es procedente acordar su constitución.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar preadoptivo sin visitas de la menor Yolanda Severo Conesa por el matrimonio propuesto por la Entidad Pública, el que tendrá la obligación de velar por ella, tenerla en su compañía, alimentarla, educarla y procurarle una formación integral.

Firme que sea esta resolución, entréguese los testimonios correspondientes.

Así lo acuerda, manda y firma doña Carmen Alcayde Blanes, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.

De lo Social número Dos de Murcia

9829 Demanda 474/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003436/2008

01000

N.º Autos: Demanda 474/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Pablo Javier García Vidal

Demandado: Fogasa, D.D.A. Pavimentos S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 474/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pablo Javier García Vidal contra la empresa Fogasa, D.D.A. Pavimentos S.L., sobre Despido, se ha dictado las siguientes:

Providencia:

En Murcia, a 16 de julio de 2008.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada DDA Pavimentos, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Acuerdo:

En Murcia, a 16 de julio de 2008.

S.S.ª suspende el juicio y convoca nuevamente a las partes para el próximo día 24 de octubre a las 10:50 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DDA Pavimentos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

9830 Autos 473/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003435/2008.

N.º autos: Demanda 473/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Eloy Conesa Romero.

Demandados: Fogasa, D.D.A. Pavimentos, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 473/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy Conesa Romero, contra la empresa Fogasa y D.D.Ä. Pavimentos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia a 16 de julio de 2008.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada D.D.A. Pavimentos, S.L. y consultados los medios informáticos de que dispo-

ne este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio que obra en autos y “ad cautelam” por medio de edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Acuerdo:

En Murcia a 16 de julio de 2008.

S. S.^a suspende el juicio y convoca nuevamente a las partes para su celebración el próximo día 24 de octubre, a las 10,45 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D.D.A. Pavimentos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 16 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

9831 Demanda 554/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003984/2008

N.º Autos: Demanda 554/2008

Materia: Despido

Demandante: Slimane Boukhenfra

Demandados: Fogasa, Trabs XXL S.L., Aldeasa

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 554/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Slimane Boukhenfra contra la empresa Fogasa, Trabs XXL S.L., Aldeasa, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, a siete de julio de dos mil ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el demandante Slimane Boukhenfra, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 3 de septiembre de 2008 a las 10,10 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las

partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Cítese a la empresa Trabs XXL, S.L. en el domicilio que obra en autos y ad cautelam por medio de edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trabs XXL, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

9833 Demanda 65/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000485/2007

01000

N.º Autos: Demanda 65/2007.

N.º Ejecución: 16/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Alberto Villanueva Montejano.

Demandado: Miguel Caridad Acosta

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Villanueva Montejano contra la empresa Miguel Caridad Acosta, sobre cantidad, con fecha 5 de mayo de 2008, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Miguel Caridad Acosta, por un principal de 1.632,15 euros, y de 285,63 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. N.º 3093-0000-64-0016/08 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el artículo 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. Miguel Caridad Acosta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial en sustitución.

De lo Social número Dos de Murcia

9835 Demanda 63/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000583/2008

01000

N.º Autos: Demanda 63/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Luis Fernando Martínez Otalvaro

Demandados: Paulino Picazo Hidalgo y Ramón Rodríguez C.B., Paulino Picazo Hidalgo, Ramón Rodríguez Rodríguez.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Dos de Murcia,

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 63/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Luis Fenando Martínez Otalvaro contra la em-

presa Paulino Picazo Hidalgo y Ramón Rodríguez C.B., Paulino Picazo Hidalgo, Ramón Rodríguez Rodríguez, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, a 8 de julio de 2008.

Dada cuenta; habiendo resultado negativas las citaciones a juicio de la empresa Paulino Picazo Hidalgo y Ramón Rodríguez, C.B. y de los demandados D. Paulino Picazo Hidalgo y D. Ramón Rodríguez Rodríguez y, consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítense nuevamente a los referidos demandados en los domicilios que obran en autos y “ad cautelam” por medio de edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Providencia:

En Murcia, a 21 de mayo de 2008.

Dada cuenta: por presentado el anterior escrito por el demandante Luis Fernando Martínez Otalvaro, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada, y por ampliada la demanda contra los dos comuneros que forman la comunidad de bienes, D. Paulino Picazo Hidalgo y contra D. Ramón Rodríguez, y dese traslado de la misma a las partes.

Cítense a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, el día 11 de septiembre de 2008 a las 10:45 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio d ePartes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Paulino Picazo Hidalgo y Ramón Rodríguez, C.B. y D. Paulino Picazo Hidalgo y D. Ramón Rodríguez Rodríguez,

en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

9836 Demanda 184/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001337/2008
01000

N.º Autos: Demanda 184/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Ehadi Hamzaoui

Demandados: Fogasa, Bla y Bec Construcciones S.L., Intersa Desarrollo Inmobiliario S.A.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 184/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Elhadi Hmazaoui contra la empresa Fogasa, Bla y Bec Construcciones S.L., Intersa Desarrollo Inmobiliario S.A., sobre Ordinario, se han dictado las siguientes:

Providencia:

En Murcia, a 11 de julio de 2008.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Bla y Bec Construcciones S.L. y, consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en los domicilios que obra en autos y “ad cautelam” por medio de edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Providencia:

En Murcia, a 28 de mayo de 2008.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 12 de septiembre de 2008 a las 10:10 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demanda de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandan-

te ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los ostrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y cítese para interrogatorio de parte, al legal representante de la demandada, D. Francisco Javier Becerra Moya, y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco día, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bla y Bec Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Providencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

9837 Demanda 552/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003980/2008

N.º Autos: Demanda 552/2008

Materia: Despido

Demandante: Khalid Attari

Demandados: Fogasa, Trabs XXL S.L., Aldeasa

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 552/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Khalid Attari contra la empresa Fogasa, Trabs XXL S.L., Aldeasa, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, a siete de julio de dos mil ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el demandante Khalid Attari, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 3 de septiembre de 2008 a las 10,00 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Cítese a la empresa Trabs XXL, S.L. en el domicilio que obra en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trabs XXL, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

9861 Autos 547/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003958/2008.

N.º autos: Demanda 547/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Cherki Labdouri Lafjavi.

Demandados: Hierros Margon, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Cherki Labdouri Lafjavi, contra Hierros Margon, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 547/2008, se ha acordado citar a Hierros Margon, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de septiembre de 2008, a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hierros Margon, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

9863 Autos 197/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001434/2008.

N.º autos: Demanda 197/2008.

Materia: Despido.

Demandante: María Teresa Contreras Belando.

Demandados: Fogasa, Mediodía Exprés, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Teresa Contreras Belando, contra Fogasa, Mediodía Exprés, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 197/2008, se ha acordado citar a Mediodía Exprés, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de agosto de 2008, a las 10,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mediodía Exprés, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

9865 Autos 546/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003957/2008.

N.º autos: Demanda 546/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Sánchez Pérez.

Demandados: Hierros Margon, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Sánchez Pérez, contra Hierros Margon, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 546/2008, se ha acordado citar a Hierros Margon, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de de septiembre de 2008, a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hierros Margon, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

9867 Autos 224/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001654/2008.

N.º autos: Demanda 224/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Francisco García Fernández.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Envases Metálicos Sánchez Rex, S.A., Seguros L'Abeille, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco García Fernández, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Envases Metálicos Sánchez Rex, S.a., Seguros L'Abeille, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 224/2008, se ha acordado citar a Envases Metálicos Sánchez Rex, S.a., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de de marzo de 2009, a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Envases Metálicos Sánchez Rex, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

9868 Autos 464/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003363/2008.

N.º autos: Demanda 464/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: María Teresa Sánchez Ruiz.

Demandados: INSS, Grupo Inmobiliario Vida, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Teresa Sánchez Ruiz, contra INSS, Grupo Inmobiliario Vida, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 464/2008, se ha acordado citar a Grupo Inmobiliario Vida, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 2008, a las 11,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Inmobiliario Vida, S.L., para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada y asimismo se le requiere para que aporte: contrato de trabajo, certificado de empresa, nóminas, TC1 y TC2 del último año trabajado, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9828 Autos 197/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 197/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Encarna García Iniesta, contra la empresa Fogasa, Transportes Urgentes Servimur, S.L., Transporte Urgente Regional, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia a 8 de julio de 2008.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Dispongo

Se declare firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. Doy fe. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Urgentes Servimur, S.L. y Transporte Urgente Regional, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 11 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

9859 Aprobación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2008.

El Alcalde de Alcantarilla hace saber:

Que por resolución del Concejal de Hacienda número 4084 de fecha 17 de julio de 2008 fue aprobado inicialmente el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2008, por un importe total de 971.197,49 € y número de recibos 639.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo.

El periodo de cobranza abarcará desde la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.R.M., hasta el día 5 de noviembre de 2008.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en calle San Sebastián N.º 3 bajo, y en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 88 del R.G.R.

Alcantarilla, a 21 de julio de 2008.—El Alcalde.

Alguazas

9862 Recurso en materia de disciplina urbanística.

Por don Tomás Romero Alarcón se ha interpuesto recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia (P.O. 472/2008), contra este Ayuntamiento en materia de disciplina urbanística, emplazando a todos los interesados en el mismo para que puedan personarse como demandados ante dicho juzgado en el plazo de 9 días de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alguazas, a 1 de julio de 2008.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Beniel

9832 Cuenta General Ejercicio 2007.

Presentada la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Beniel correspondiente al año 2007, y de conformidad con lo previsto en artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Beniel, a 15 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro

Cartagena

9844 Aprobación inicial del Cambio de Sistema, Programa de actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 2 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, se aprueba inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 2 de Santa Ana, presentado por don José Conesa Avilés.

Dicho acuerdo y los correspondientes proyectos, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del

Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 4 de junio de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cieza

9858 Notificación a interesados caducidad de inscripciones padronales.

Por medio de la presente se hace público que el Sr. Alcalde con fecha veintisiete de junio de 2008 ha dictado la resolución número 66/2008, que copiada literalmente es como sigue:

A tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, una vez transcurrido el plazo previsto para efectuar dicha renovación padronal y no habiéndose llevado a efecto, esta Alcaldía

HA RESUELTO

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	IDENTIFICACION			F. NAC.
AAJI		YAHIA	X	4563208	P	11/10/1969
ABDELGHANI		BOUDHAR	X	6862795	D	10/02/1980
AGUILAR	ALCON	ISRRAEL	X	6822248	B	15/10/1977
ARSENIDZE		GULIVER		1518675		04/03/1976
ATERTOR		AZIZE		R177096		29/11/1979
ATIFI		ABDELGHANI		P948742		19/12/1985
AZIZI		ABDELHAQ	X	2254649	M	01/01/1979
BAKADDOUR		MHAMED		P087649		01/01/1967
BALBOULA		SALAH		G886022		03/08/1959
BELKAID		ABDELAZIZ	X	4322754	L	01/01/1974
BENBOUIH		LATIFA	X	5262312	G	01/01/1972
BGHAIBEGH		ABDELLAH	X	6157279	H	19/03/1969
BRAHIMI		KHALIFA	X	6857282	Q	01/01/1979
DRIOUCH		EL MOSTAPHA		T123331		23/12/1983
EL ALLAM		JAOID		T285298		23/05/1985
EL BOUZIDI		HAMID	X	6875951	D	01/01/1983
EL KHADAR		ABDESLAM		T051404		27/12/1982
EL MORSLI		ABDERRAZZAK		N672158		04/08/1982
EL MORSLI		SALAH		T196051		01/01/1982
FERNANDES	TINOCO	MARTA		CS642119		25/08/1951
GHALMI		OMAR	X	6007315	Z	06/09/1984
GHALMI		HASSAN	X	6007287	D	01/01/1979
GHANEM		DRISS	X	5015266	R	26/01/1981
HADOUANI		DIKRA	X	6221069	Y	17/05/1979
HAFFANI		NAJIA		P051038		05/03/1977
HASNAOUI		ATIK	X	4182710	E	15/12/1979

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	IDENTIFICACION		F. NAC.
HIBBAH		SALAH	X	6629477	A 09/06/1973
JAPARIDZE		ZAZA	X	6730417	L 06/11/1967
KLYACHENKOV		DENIS	X	6334562	V 25/01/1976
KRIT		EL MAATI		T195354	01/01/1986
KRIT		MOHAMMED		T285299	01/01/1970
LOUKHI		MOHAMMED	X	6603534	G 10/10/1974
LYADI		MOHAMMED	X	7320894	V 18/10/1974
MAAROUF		SALAH		T264340	24/12/1986
MACHKOUR		SAID	X	6348230	T 20/12/1978
MANKOURI		RADOUANE	X	7126118	M 18/02/1986
MARFOUK		YAMINA		R635740	28/08/1966
MBAREK	BOUZUED	ALI POYA	X	5324646	P 24/01/1961
MEZIANE		DJAMEL		588975	21/06/1980
MINAOUI		ABDELHADI		R886072	21/07/1975
MOUFLIH		MOHAMMED	X	6845601	L 13/11/1982
PLATA	RODRIGUEZ	DIEGO FERNANDO		CC14894219	19/04/1971
RODRIGUEZ	MALDONADO	ANETT AMERICA	X	6822244	F 28/07/1978
RODRIGUEZ	MALDONADO	DENIS DAVID		6559199	24/12/1988
RODRIGUEZ	MALDONADO	MARVIN WILFREDO		5309058	14/02/1986
SILVA	OLIVEIRA	ELIANE	X	6797081	Y 15/03/1979
SOLDATOV		PAVEL		62N5942308	30/05/1965
SOLDATOVA		OLGA		62N5942237	16/11/1975
TAOUIL		AZZADINE		R472960	01/01/1979
VALERIO	NUÑEZ	EDIN MACARIO		C024300	22/12/1976

Lo que comunico a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Lorca

9884 Ordenanza del sistema de saneamiento del Polígono de Serrata y Diputación de Río.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2008 se aprobó inicialmente la Ordenanza del Sistema de Saneamiento del Polígono de Serrata y Diputación de Río.

Sometido el expediente a información pública, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de fecha 22 de mayo de 2008, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que, de conformidad con los acuerdos adoptados, se entiende definitivamente aprobada la citada Ordenanza.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA DEL SISTEMA

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el uso adecuado del sistema de saneamiento del Polígono La Serrata y Diputación de Río, de Lorca, así como las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales procedentes de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales generadas en el referido ámbito geográfico, con el fin de proteger las instalaciones de saneamiento y depuración, los recursos hidráulicos y, por tanto, el medio ambiente y la salud de las personas, y evitar en especial los siguientes problemas:

-Alteraciones a la función del sistema de saneamiento por afección, en cualquier forma, de la capacidad de evacuación para la que fue proyectado.

-Impedimentos o dificultades a los trabajos de mantenimiento ordinario del sistema de saneamiento e instalaciones de depuración por creación de condiciones de peligrosidad o toxicidad para el personal encargado de llevar a la práctica dichas funciones.

-Anulación o reducción de la eficacia de los procesos u operaciones de depuración de las aguas residuales.

-Dificultades de cualquier tipo en el aprovechamiento de las aguas depuradas o de los subproductos de los procesos de depuración.

El titular del sistema de saneamiento es el Ayuntamiento de Lorca, sin perjuicio de la forma de gestión que, conforme a su potestad organizativa y a la legislación vigente, pudiera establecer en cada momento.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de las aguas residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial, que se efectúen al sistema de saneamiento desde edificios, industrias o explotaciones ubicadas en el Polígono La Serrata y Diputación de Río, de Lorca.

Artículo 3.- Definiciones

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

a) "Sistema de saneamiento de las aguas residuales del Polígono La Serrata y Diputación de Río de la ciudad de Lorca": Conjunto de infraestructuras y equipos para el tratamiento de las aguas residuales generadas en el polígono La Serrata y Diputación de Río, constituido por las redes de colectores, medidores individuales de caudal, depuradora y vertedero controlado, que figuren en el Inventario que se acompaña como anexo I a la presente Ordenanza.

b) "Aguas residuales industriales": Las aguas residuales que provienen de las actividades ubicadas en el Polígono La Serrata y Diputación de Río de Lorca, incluyendo las de origen sanitario.

c) "Aguas pluviales": Aguas provenientes de las lluvias.

d) "Unidad de Pretratamiento Individual" (UPI): Instalación cuyo objeto es el tratamiento previo que de sus aguas residuales ha de realizar cada empresa o entidad conectada al sistema, al objeto de satisfacer los requerimientos de la presente Ordenanza en lo que se refiere a los vertidos a la red de colectores, y en especial a los límites de vertido. A título enunciativo puede estar compuesta de los siguientes elementos: rejillas, tamices, tanques de homogeneización, desengrasado, oxidación química, floculación, decantación y neutralización.

e) "Usuario del sistema": La persona física o jurídica, pública o privada, que de forma individual o colectiva genera aguas residuales recogidas y tratadas por el sistema.

f) "Titular del sistema": Ayuntamiento de Lorca.

g) "Gestor del sistema": Es la entidad pública o privada a la que el Ayuntamiento le encarga la explotación, conservación y mantenimiento del sistema de saneamiento en su conjunto; sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento o a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de infracciones y sanciones, o a otros organismos en sus respectivas funciones.

h) "Entidad inspectora y de control": De conformidad con lo previsto en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado, el Ayuntamiento de Lorca delega en la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de los vertidos que se realicen al sistema de saneamiento.

i) "Residuos Industriales": cualquier material sólido, pastoso o líquido, excluyendo las aguas residuales, resultante de los procesos de fabricación, transformación, utilización, limpieza, llevados a cabo por los usuarios del sistema, y de los cuales éstos tengan la intención de desprenderse.

Capítulo II

Utilización del sistema de saneamiento

Artículo 4.- Condición previa para la conexión al sistema.

Para la conexión de un usuario al sistema de saneamiento, es preciso que el efluente cumpla las condiciones que se establecen al efecto en la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Requisitos y características básicas de la acometida al sistema de saneamiento.

1. Los requisitos y características físicas de la acometida al sistema de saneamiento serán las siguientes:

a) Las conducciones de acometida serán de diámetro mínimo 300 mm.

b) La pendiente mínima del conducto de acometida será del 1%.

c) La obra de conexión al colector general se ejecutará sin arqueta y será tal que el conducto de acometida no intercepte la sección interior del mencionado colector. Además se recibirá el conducto de acometida macizando la unión de forma que quede garantizada la estanqueidad.

2. Todos los usuarios deberán ubicar antes del punto de conexión al sistema, una arqueta de registro, libre cualquier clase de obstáculo y accesible en todo momento a los servicios técnicos y de inspección, para la obtención de muestras.

3. La conexión deberá disponer de un elemento aforador, de las características indicadas por el gestor del sistema, y en su caso por el Ayuntamiento.

4. Los usuarios deberán unificar los vertidos generados por sus procesos productivos, respetando al mismo tiempo las redes separativas de modo que no puedan verter aguas pluviales en la red de aguas residuales y viceversa.

Artículo 6.- Prohibiciones y limitaciones generales de los vertidos

1. Los usuarios están obligados a obtener la autorización de vertido al sistema público de saneamiento y a respetar las prohibiciones y limitaciones establecidas en la presente Ordenanza.

2. Queda prohibido:

2.1. El vertido de las siguientes sustancias:

a) Materias sólidas o viscosas en cantidades, o tamaños tales que, por si solas o por integración con otras, producen obstrucciones o sedimentos que impidan el correcto funcionamiento del sistema o dificulten los trabajos de su conservación o mantenimiento.

b) Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, así como los combustibles y los líquidos inflamables.

c) Aceites y grasas flotantes no resultantes de los procesos de producción.

d) Gases o vapores combustibles inflamables, explosivos o tóxicos o procedentes de motores de explosión.

e) Materias que, por si mismas o a consecuencia de procesos o reacciones que tengan lugar dentro de la red, tengan o adquieran cualquier propiedad corrosiva capaz de deteriorar los materiales del sistema público de saneamiento o perjudicar al personal encargado de la limpieza y conservación.

f) Residuos de naturaleza radioactiva.

g) Residuos industriales o comerciales que, por sus concentraciones o características tóxicas o peligrosas requieren un tratamiento específico y/o control periódico de sus efectos nocivos potenciales.

h) Residuos procedentes de sistemas de pretratamiento, de tratamiento de aguas residuales sean cual sean sus características.

2.2. El vertido de aguas pluviales.

2.3. El vertido de aguas provenientes de circuitos de refrigeración.

2.4. La dilución para conseguir unos niveles de emisión que permitan el vertido al sistema, excepto en casos de extrema emergencia o de peligro inminente y, en todo caso, previa comunicación al Gestor del sistema.

2.5. El vertido de aguas residuales industriales con temperatura superior a 25 °C.

2.6. El vertido de aguas residuales que contengan sustancias de la Lista I de la directiva europea 76/464/CEE, y que comprende determinadas sustancias individuales que forman parte de las categorías y grupos de sustancias que se indican a continuación, escogidas principalmente por su toxicidad, persistencia y bioacumulación, con excepción de las sustancias biológicamente inofensivas o que se transforman rápidamente en sustancias biológicamente inofensivas:

-Compuestos organohalogenados y sustancias que pueden dar origen a compuestos de esta clase en el medio acuático

-Compuestos organofosfóricos

-Compuestos organoestánicos

-Sustancias en las que esté demostrado su poder cancerígeno en el medio acuático o transmitido por medio de éste

-Mercurio y compuestos de mercurio

-Cadmio y compuestos de cadmio

-Aceites minerales persistentes e hidrocarburos de origen petrolífero persistentes.

-Materias sintéticas persistentes que puedan flotar, permanecer en suspensión o hundirse y causar perjuicio a cualquier utilización de las aguas.

2.7. El vertido de las sustancias contempladas en la autorización a cauce público del sistema de saneamiento, que tras un año de funcionamiento del mismo se detecte que no pueden ser eliminadas.

3. Atendiendo a las necesidades de proteger el sistema de saneamiento, el funcionamiento de las instalaciones de depuración y de permitir la reutilización de las aguas depuradas, se establecen a continuación las concentraciones máximas instantáneas de algunos contaminantes permitidos en las descargas de los vertidos:

Parámetro	Límite vertido
Aceites y grasas (mg/l)	250
Aldehídos (mg/l)	1
Aluminio (mg/l)	20
Amoniaco (mg/l)	125
Antimonio (mg/l)	Nulo
Arsénico (mg/l)	0,2
Atrazina (microg/l)	<1
Bario (mg/l)	1
Benceno (microg/l)	<30
Berilio (mg/l)	Nulo
Boro (mg/l)	0,75
Cadmio (mg/l)	Nulo
Cianuros (mg/l)	0,04
Clorobenceno (microg/l)	<20
Cloruros (mg/l)	3.000
Cobalto (mg/l)	Nulo
Cobre (mg/l)	0,2
Conductividad (microS/cm, a 20°C)	12.500
Cromo hexavalente (mg/l)	1
Cromo total (mg/l)	100
DBO5 (mg/l)	2500
Detergentes (mg/l de lauril-sulfato)	3
Diclorobenceno (microg/l)	<20
DQO (mg/l) (al dicromato potásico)	6500
Estaño (mg/l)	Nulo

Parámetro	Límite vertido
Etilbenceno (microg/l)	<30
Fenoles totales (mg/l)	0,2
Fluoruros (mg/l)	15
Fósforo total (mg/l)	10
Hierro (mg/l)	5
m + p – Xileno (microg/l)	<30
Manganeso (mg/l)	0,4
Mercurio (mg/l)	Nulo
Molibdeno (mg/l)	Nulo
Naftaleno (microg/l)	<5
N total (Kjeldhal) (mg/L)	250
Níquel (mg/L)	10
Nitratos (mg/l)	50
Nitritos (mg/l)	10
o - Xileno (microg/l)	<30
PH	Entre 5 y 10
Plaguicidas totales (mg/l) (organoclorados más organofosforados)	0,05
Plata (mg/l)	Nulo
Plomo (mg/l)	0,05
Selenio (mg/l)	0,001
Simazina (microg/l)	<1
Sólidos en suspensión (mg/l)	2300
Sólidos gruesos	Ausentes
Sulfatos (mg/l)	2.000
Sulfitos (mg/l)	1
Sulfuros (mg/l)	220
Talio (mg/l)	Nulo
Teluro (mg/l)	Nulo
Temperatura (°C)	25
Terbutilazina (microg/l)	<1
Titanio (mg/l)	Nulo
Tolueno (microg/l)	<50
Tributilestaño (microg/l)	<0,02
Tricloroetano (microg/l)	<100
Vanadio (mg/l)	Nulo
Zinc (mg/l)	5

En supuestos excepcionales, y siempre que no perjudique el funcionamiento del sistema ni sus instalaciones, el Titular, podrá admitir vertidos por encima de tales límites.

4. Los usuarios cuyas aguas residuales no se ajusten a las características señaladas en la presente Ordenanza, deberán tratar sus efluentes antes de su incorporación al sistema público de saneamiento mediante la instalación de unidades de pretratamiento, plantas depuradoras específicas o, incluso modificando sus procesos de producción

Artículo 7.- Autorización de vertido al sistema.

La autorización de vertido al sistema es otorgada por el Ayuntamiento de Lorca.

El otorgamiento de dicha autorización faculta a los usuarios para verter sus aguas residuales al sistema público de saneamiento, en las condiciones autorizadas.

Artículo 8.- Régimen de obtención y contenido de la autorización de vertido.

La admisión de los vertidos al sistema, exige la presentación al Ayuntamiento por parte de los interesados de una solicitud de autorización según el modelo oficial del Ayuntamiento de Lorca, debiendo indicar en todo caso:

Nombre, dirección y CIF del solicitante, así como los datos de identificación del representante que efectúa la solicitud.

Características detalladas de la actividad: producción, proceso, materias primas, etc.

Consumo de agua y procedencia.

Volumen de vertido en metros cúbicos día, hora y año; caudal medio y caudal punta, así como las variaciones diarias, mensuales y estacionales si las hubiere.

Localización del punto de evacuación.

Características analíticas del vertido, incluyendo todos los parámetros contemplados en la presente Ordenanza, sin perjuicio de que se indiquen otros no previstos específicamente en la misma.

Descripción de las instalaciones de pretratamiento y/o depuración y de las medidas de seguridad en evitación de vertidos accidentales.

Plano de situación y planta, conducciones, instalaciones y detalle de la red de alcantarillado de la industria, con dimensiones, situación y cotas

Además, el Ayuntamiento podrá requerir al interesado cualquier otra información complementaria que considere necesaria para poder evaluar la solicitud de autorización.

En el caso de las industrias que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza ya se encuentren conectadas al sistema, los datos relativos a la calidad de los vertidos consignados en la declaración deberán haber sido obtenidos por el Gestor, que deberá informar a la industria de la finalidad de la toma de muestras. El informe correspondiente al análisis de ésta deberá acompañarse a la declaración.

Las industrias cuya actividad todavía no se haya iniciado en el momento de solicitar la autorización de vertido al sistema, simplemente declararan los datos relativos a la calidad de los mismos, sin perjuicio de su posterior comprobación por parte del Gestor o en su caso del Ayuntamiento.

En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la recepción de la solicitud de autorización, el Ayuntamiento dictará resolución en el sentido de:

Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento.

Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos a que deberán someterse las aguas residuales previamente a su vertido en el sistema de saneamiento; así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa.

Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta Ordenanza.

La autorización de vertido tendrá el contenido mínimo siguiente:

- a) Los límites máximos admisibles de las características del vertido.
- b) Los caudales medio (m³/d) y máximo (m³/h) vertidos.
- c) En su caso, límites sobre el horario de vertido.
- d) Descripción de la Unidad de Pretratamiento Individual.
- e) Plazo máximo de la autorización.

La vigencia de las autorizaciones de vertido será de 4 años, sin perjuicio de su adaptación en todo momento a las variaciones que puedan producirse por:

- a) Cambios normativos.
- b) Cambios cualitativos o cuantitativos de los vertidos.
- c) Y, en definitiva, cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se hubieran alterado o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos.

Los cambios señalados en el apartado b) deberán ser declarados por los usuarios; en caso de no hacerlo será de aplicación lo establecido en el capítulo IV de la presente Ordenanza.

Artículo 9.- Unidades de Pretratamiento Individual y/o depuración

Los usuarios están obligados a incorporar a su coste las medidas y/o instalaciones de pretratamiento de sus aguas residuales necesarias para satisfacer las exigencias de esta Ordenanza. La inspección y comprobación del funcionamiento de estas instalaciones es facultad y competencia del Ayuntamiento de Lorca, a través de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR).

Artículo 10.- Obligaciones del titular de la autorización de vertido.

1. El titular de la autorización de vertido al sistema debe cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Comunicar con carácter inmediato al Gestor del sistema, cualquier avería en su proceso productivo y/o cualquier incidencia que pueda afectar negativamente las características de su vertido al sistema, en especial su calidad.
- b) Comunicar a la mayor brevedad posible al Gestor del sistema y al Ayuntamiento cualquier circunstancia futura que implique una variación de las características cuantitativas y/o cualitativas de su vertido. Variación que

exigirá en todo caso la aceptación expresa por parte del Ayuntamiento mediante la modificación de la autorización de vertido.

c) Interrumpir el vertido al sistema a requerimiento del Gestor, por el tiempo indicado por el mismo.

d) Disponer de un plan de autoprotección/emergencia elaborado de conformidad con lo establecido en la legislación sectorial en coordinación con lo establecido en el plan de autoprotección/emergencia del sistema elaborado por el Gestor.

e) Adoptar las medidas preventivas necesarias de acuerdo con el mencionado plan de autoprotección para evitar vertidos accidentales.

2. Pagar la tarifa por utilización del sistema de saneamiento vigente en cada momento.

Artículo 11.- Obligaciones del Titular y del Gestor del sistema.

1. La aceptación de las aguas residuales generados por el usuario desde el momento en que se otorgue la autorización de vertido.

2. El Gestor del sistema velará por su correcto funcionamiento y estado de conservación.

3. Por lo que hace referencia a la red de colectores, y sin perjuicio de aquellas acciones que permitan su correcto funcionamiento, el Gestor velará por su correcto estado de limpieza, identificará las conexiones, los puntos con riesgo de incidencias en el medio, roturas e intrusión de aguas no autorizadas.

4. En los supuestos de parada forzosa, ya sea programable o imprevista del sistema, el Gestor deberá comunicarla a los afectados y adoptar las medidas necesarias para minimizar sus consecuencias, reducir el tiempo de parada, realizar las reparaciones en el período de menor incidencia posible en la actividad de los usuarios y asegurar el máximo grado de tratamiento de depuración del agua que sea posible. Especificando, en su caso, la necesidad de interrupción temporal del vertido al sistema y el tiempo aproximado de dicha interrupción.

5. La ejecución de las tareas de explotación, conservación y mantenimiento se desarrollará con estricto cumplimiento de la normativa aplicable en materia de salud e higiene laboral, adoptándose las medidas de protección individuales y colectivas que sean necesarias.

Capítulo III

Descargas accidentales

Artículo 12.- Adopción de medidas para evitar descargas accidentales

Se considera descarga accidental el vertido puntual contaminante que, proviniendo de una actividad cuyos vertidos cumplen habitualmente con lo establecido en la presente Ordenanza, sea ocasionado por accidente o fallo de funcionamiento o incorrecta o defectuosa explotación de sus instalaciones correctoras e infrinja lo dispuesto en esta Ordenanza.

Cada usuario deberá tomar las medidas adecuadas para evitar estas descargas accidentales, realizando las instalaciones necesarias para ello o acondicionando convenientemente las ya existentes e instruyendo al personal encargado de la explotación de las mismas.

Artículo 13.- Comunicación

Si se produjese alguna situación de emergencia el titular de la actividad adoptará de inmediato las medidas necesarias para reducir los efectos del vertido, notificándolo inmediatamente al Gestor del sistema, al Ayuntamiento y a la Consejería de Medio Ambiente, a fin de que puedan tomar las medidas oportunas de protección de las instalaciones de saneamiento.

En el plazo máximo de dos días siguientes al vertido accidental, el interesado remitirá al Gestor un informe completo detallando, junto a los datos de identificación, el caudal y materias vertidas, causa del accidente, fecha y hora en que se produjo, duración del mismo y las medidas correctoras tomadas "in situ". Y ello sin perjuicio de la aplicación del régimen disciplinario correspondiente y de la vigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 14.- Valoración y abono de daños

Con independencia de las responsabilidades en que se pudiera haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales, incluidos los derivados de la limpieza, reparación o modificación de las instalaciones de saneamiento y los de restauración del medio ambiente afectado, serán abonados por el causante.

Artículo 15.- Accidente mayor

Cuando las situaciones de emergencia, a las que se hace referencia en los artículos anteriores, puedan ser calificadas de accidentes mayores, además de las normas establecidas en la presente Ordenanza, será de aplicación el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio sobre medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y demás disposiciones legales.

Capítulo IV

Inspección y control de las condiciones de vertido

Artículo 16.- Función inspectora y de control

La función inspectora corresponde a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR), la cual puede ejercerla:

a) Directamente.

b) Por medio de una entidad de reconocida competencia en la materia, cuya identidad será en todo caso puesta en conocimiento de los usuarios. (Entidad de Inspección y Control).

Artículo 17.- Objeto e inicio de la inspección

1. Además del vertido al sistema efectuado por los usuarios, también pueden ser objeto de inspección sus actividades e instalaciones, en cuanto éstas puedan afectar al sistema de saneamiento y a su funcionamiento.

2. La inspección puede llevarse a cabo a partir del momento en que se solicite la autorización de vertido.

Artículo 18.- Facultades de los inspectores

1. Los inspectores tienen las facultades siguientes:

a) Acceder a las instalaciones que generen aguas residuales.

b) Acceder al resto de instalaciones que, directa o indirectamente, tengan relación con el proceso de producción, tratamiento, evacuación o recirculación de aguas residuales como arquetas, depósitos, balsas u otros, que supongan un riesgo para el sistema, así como a las instalaciones relativas al suministro, consumo de agua y control de calidad de los vertidos, y realizar los análisis que considere oportunos.

c) Tomar muestras de las aguas residuales, así como de las de proceso relacionadas con el vertido.

d) Medir los caudales vertidos.

e) Requerir toda la información y documentación que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 19.- Obligaciones de los inspectores

Los inspectores están obligados a:

a) Informar a los usuarios inspeccionados de los requisitos que han de cumplir sus vertidos.

b) Observar el respeto y consideración debido a los representantes del usuario.

c) Identificarse y acreditarse ante el titular de las instalaciones inspeccionadas, y poner en su conocimiento el objeto de la visita de inspección.

d) Informar al usuario de cualquier aspecto de su interés relacionado con la inspección.

e) Guardar absoluta confidencialidad en cuanto a todos aquellos aspectos de la actividad del usuario inspeccionado, que no tengan relación con el objeto de la inspección.

Artículo 20.- Obligaciones del usuario inspeccionado

El usuario inspeccionado está obligado a colaborar con el personal inspector en el desarrollo de sus funciones, y concretamente ha de:

a) Permitir el acceso del inspector a sus instalaciones sin dilación, a cualquier hora y sin previo aviso, dentro del horario de producción.

b) Suministrar la información que le sea requerida por el inspector.

c) Permitir la toma de muestras y la utilización de instrumentos y aparatos, incluidos los que la empresa utilice con finalidades de autocontrol.

Artículo 21.- Práctica de las actuaciones

1. Las actuaciones de los inspectores se han de realizar en presencia del titular o de un representante de la empresa.

2. En ausencia de las personas indicadas en el apartado anterior, la actuación inspectora se llevará a cabo con

cualquier persona perteneciente a la entidad inspeccionada presente en las instalaciones, preferentemente con aquéllas que ejerzan un cargo directivo o funciones relacionadas con el objeto de la inspección.

3. La negativa o imposibilidad del titular de las instalaciones o de cualquier representante del mismo, de estar presente durante la práctica de la inspección, no es obstáculo para su realización, si bien se ha de hacer constar esta circunstancia en el acta.

Artículo 22.- Documentación de las actuaciones

Las actuaciones practicadas se han de documentar en un acta extendida por el inspector actuante en la que han de constar, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Lugar, fecha y hora de la inspección.
- b) Identificación del inspector (nombre, DNI, y empresa a la que pertenece).
- c) Identificación del usuario inspeccionado (nombre, dirección, NIF; y nombre, NIF y cargo en la empresa del representante del usuario presente en la inspección).
- d) Operaciones y controles realizados.
- e) En el supuesto de que se haya practicado toma de muestras:
 - Punto de la toma de muestras.
 - Naturaleza de las aguas muestreadas.
 - Indicación de los parámetros que se van a analizar.
 - Indicación de si se acepta o no la muestra contradictoria por parte del usuario.
- f) Otros datos de interés.
- g) Firma y sellos identificativos de las dos partes.
- h) En el supuesto de que el representante del usuario presente en la inspección se niegue a firmar el acta, el inspector deberá hacer constar esta circunstancia en la misma y entregarle copia al compareciente. Si éste también se negare a recibir el acta, el inspector hará constar este hecho.

Artículo 23.- La toma de muestras

1. Punto de toma de muestras: las muestras de las aguas residuales vertidas al sistema de saneamiento serán tomadas en la arqueta construida a tal efecto por el usuario, aguas abajo del sistema de aforo y en todo caso fuera del recinto de su industria, tal como prevé el artículo 5.2 de la presente Ordenanza.

2. Metodología del muestreo: Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras simples (puntuales) más representativas del vertido, el cual será señalado por la ESAMUR o la Entidad de Inspección y Control.

Cada muestra se fraccionará en tres partes, dejando una a disposición del usuario, otra en poder de la Administración actuante y la tercera, debidamente precintada, acompañará al Acta levantada.

3. Preparación de la muestra: para la obtención de la muestra, se coge en un recipiente una cantidad de efluente suficiente para permitir la toma de una muestra inicial, una muestra gemela y una muestra dirimente. El muestreo

se realiza empleando un recipiente de material adecuado a las determinaciones analíticas que se pretendan realizar. Los recipientes se enjuagaran previamente con el efluente objeto del muestreo.

4. Precintado e identificación de las muestras: las muestras se precintan y se identifican, y la muestra inicial y la muestra dirimente quedan en poder del inspector, una para efectuar las determinaciones analíticas y la otra para la práctica de un eventual análisis dirimente. El inspector entrega la muestra gemela al titular del establecimiento para que éste pueda proceder, si lo considera conveniente, a la práctica del análisis contradictorio.

5. Transporte y conservación de las muestras:

a) Las muestras inicial y, en su caso, gemela han de ser transportadas y protegidas de la luz y del calor y se han de hacer llegar al laboratorio, dentro del plazo de 24 horas.

b) La muestra destinada al análisis dirimente deberá conservarse según lo prescrito en el Standard Methods for the examination of water and wastewater.

Artículo 24.- Análisis

1. Todas las determinaciones analíticas se llevarán a cabo en laboratorios especializados.

2. El análisis dirimente deberá llevarse a cabo siempre que exista contradicción entre los resultados analíticos de las muestras inicial y gemela. Dicho análisis se realizará obligatoriamente en un laboratorio homologado.

3. ESAMUR comunicará por fax al usuario y al Gestor del sistema los resultados analíticos correspondientes a la muestra inicial en el plazo más breve posible.

4. En el supuesto de que se analice la muestra contradictoria, el usuario deberá comunicar por fax los resultados al ESAMUR, en el plazo más breve posible.

5. Los resultados analíticos de la muestra dirimente deberán comunicarse al usuario inspeccionado y al Gestor del sistema en el plazo de un mes contar desde la fecha en que se solicitó la práctica del análisis.

Artículo 25.- Medición de caudales

La medición de los caudales vertidos será hecha en continuo por los aforadores instalados, en las conexiones de cada industria a la red de colectores. El coste de los medidores será facturado directamente a cada usuario.

En el caso de avería de los aforadores por motivo imputable al usuario, el volumen diario a considerar a efectos de la tarifa referente al periodo de no funcionamiento será el doble de la media diaria de los últimos 6 meses o en el supuesto de no haber transcurrido dicho plazo, el doble del volumen diario más elevado de los meses ya medidos.

Si se comprueba que la avería del aforador no es imputable al usuario, el volumen diario a considerar a efectos de la tarifa, será igual a la media diaria de los últimos 6 meses o si dicho plazo no ha transcurrido, al volumen medio de los meses ya medidos.

Capítulo VI

Tarifa del servicio

Artículo 26.- Tarifas del servicio

La tarifa por la utilización del sistema de saneamiento se aplicará a los usuarios en función del volumen de agua residual vertida, viniendo el usuario obligado a instalar los elementos de medición de caudal que determine la Entidad gestora o, en su caso, a la aplicación de la fórmula o medida que sea determinada en el contrato que se suscriba para la utilización del sistema.

Se aplicará una tarifa de estructura binómica compuesta por costes fijos más costes variables que equilibre económicamente los costes fijos totales de explotación y que puedan ser repartidos como costes fijos del servicio entre cada uno de los usuarios del sistema de saneamiento en función de los parámetros que se determinen.

Artículo 27.- Periodicidad de la facturación.

La facturación por utilización del sistema de saneamiento se realizará por la Entidad gestora por períodos mensuales, conjuntamente con las de suministro de agua potable; modificándose esta periodicidad si así se estableciese para este último servicio.

No obstante lo establecido en el presente artículo, los importes por el suministro de agua figurarán independientemente del de utilización del sistema de saneamiento, a pesar de expedirse un solo recibo, rigiéndose en cuanto al cobro por las normas del Reglamento Municipal de Suministro de Agua.

Capítulo VII

Infracciones y sanciones

Artículo 28.- Infracciones

1. Se considerará infracción el incumplimiento por acción u omisión de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la presente Ordenanza.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves en función de su naturaleza y efectos.

Artículo 29.- Infracciones leves

Son infracciones leves el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la presente Ordenanza que por su escasa entidad no ocasionen perjuicios para el Ayuntamiento, ni daños de ningún tipo a las instalaciones del sistema o a su funcionamiento.

Artículo 30.- Infracciones graves

Se consideran infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de la obligación de instalar una arqueta de registro, en los términos establecidos en el artículo 5.2 de la presente Ordenanza.

b) El incumplimiento de la obligación de unificar los vertidos generados por los procesos productivos, así como de la prohibición de verter aguas pluviales en la red de aguas residuales y viceversa, previstas en el artículo 5.4 de la Ordenanza.

c) El incumplimiento de las obligaciones relativas a las Unidades de Pretratamiento Individual (UPIS) o de los sistemas de depuración previstos en el artículo 9.

d) El deficiente funcionamiento o la paralización de las unidades de pretratamiento individual (UPI), o de los sistemas individuales de depuración que no tengan origen en operaciones de mantenimiento y conservación debidamente planificadas, o aquellas que fueran imputables a falta de suministros de energía.

e) El vertido de las sustancias prohibidas que se establecen en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

f) El vertido de aguas provenientes de circuitos de refrigeración.

g) La dilución para conseguir unos niveles de emisión que permitan el vertido al sistema, excepto en casos de extrema emergencia o de peligro inminente y, en todo caso, previa comunicación al titular del sistema.

h) El vertido de aguas residuales industriales con temperatura superior a 25 °C.

i) El vertido de aguas residuales que contengan sustancias de la Lista I de la directiva europea 76/464/CEE.

j) El vertido de cualquier sustancia expresamente prohibida.

k) El incumplimiento de los límites de vertido establecidos en la presente Ordenanza.

l) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la autorización de vertido sobre los caudales medio (m³/día) y máximo (m³/h) vertidos, las limitaciones horarias para llevar a cabo los vertidos.

m) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo 10.1.

n) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 10.2.

ñ) El incumplimiento de las obligaciones de colaboración en las inspecciones establecidas en el artículo 16, y en general, la obstaculización de la labor inspectora y de control.

o) La reincidencia en la comisión de dos infracciones leves en el plazo de 1 año.

Artículo 31.- Infracciones muy graves

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El vertido al sistema sin autorización.

b) Cualquiera de las tipificadas como graves en el artículo anterior, siempre que se hayan cometido con ocultación o falseamiento de datos a los inspectores o al titular del servicio, o en el caso de que a resultados de su comisión haya sido necesario paralizar el servicio o se hayan causado daños muy graves al sistema.

c) La reincidencia en la comisión de dos infracciones graves en el plazo de 1 año.

Artículo 32.- Procedimiento y competencia

1. Los procedimientos sancionadores se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y de forma supletoria en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Ayuntamiento de Lorca es la Administración competente para la instrucción y resolución de dichos procedimientos, sin perjuicio de las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 16/1999, de 22 de abril.

Artículo 33.- Sanciones, suspensión temporal y definitiva de los vertidos y obligación de reponer y reparar los daños causados.

1. Las sanciones de multa por la comisión de las anteriores infracciones leves, graves y muy graves son las previstas en Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Anexo sobre Vertidos del Ayuntamiento de Lorca.

2. La comisión de las infracciones graves y muy graves faculta al titular del sistema para, además de la sanción de multa que corresponda, imponer de forma motivada al usuario las siguientes medidas:

a) Suspensión temporal de la autorización de vertido al sistema y clausura de las obras de conexión.

b) Prohibición definitiva del vertido con revocación de la autorización de vertido y clausura de las obras de conexión.

3. En todo caso tanto el titular del sistema como ESAMUR podrán ordenar al usuario la adopción de las medidas correctoras necesarias, para cumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ordenanza.

4. Todo daño o perjuicio causado por los usuarios a las instalaciones del sistema o a su normal funcionamiento deberá ser reparado en el plazo y la forma que determine el Ayuntamiento.

Artículo 34.- Daños a terceros

Si se produjeran daños a terceros como consecuencia del incumplimiento de las normas de esta Ordenanza o por causa de vertidos prohibidos o por los autorizados que no cumplan las condiciones impuestas, la responsabilidad será de cuenta exclusiva del usuario causante de los daños, sin perjuicio de aplicación por el Ayuntamiento de las sanciones y medidas a adoptar establecidas en esta Ordenanza.

Cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las disposiciones indicadas al efecto.

Las reclamaciones de los terceros se presentarán, en todo caso, en el término de un año en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca; resolviéndose por el órgano de los Servicios competentes la procedencia de aquellas, su cuantía y la parte responsable. Contra su acuerdo podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 35.- Suspensión temporal de la autorización de vertido

1. El titular del sistema procederá en todo caso a la suspensión temporal de la autorización de vertido y clau-

sura de las obras de conexión al sistema, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la comisión de una infracción grave o muy grave suponga un peligro para la salud de las personas, el conjunto de instalaciones y equipos que forman el sistema de saneamiento, o el adecuado funcionamiento de éste.

b) Por la falta de pago de dos facturas giradas por el concepto de tratamiento de las aguas residuales vertidas al sistema, de conformidad con las tarifas vigentes en cada momento.

2. Los costes inherentes a la interrupción del servicio y su posterior restablecimiento, serán a costa del usuario.

3. La suspensión temporal de la conexión al sistema se comunicará por parte del Gestor a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Artículo 35.- Revocación de la autorización de vertido y desconexión definitiva del sistema

1. El titular del sistema procederá a revocar la autorización de vertido y a desconectar definitivamente del mismo a un usuario cuando habiendo sido objeto de una suspensión temporal, dentro del mismo año natural incurra en un nuevo incumplimiento de los previstos en el apartado primero del artículo anterior.

2. La desconexión definitiva del sistema será comunicada por el titular del sistema a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Disposición transitoria: A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, todos los titulares de industrias conectadas al sistema disponen del plazo de un mes para solicitar la autorización de vertido en los términos establecidos en el artículo 8.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado la solicitud de autorización, o si la misma fuera denegada, el Ayuntamiento procederá de forma inmediata a desconectar definitivamente al usuario del sistema, comunicando tal circunstancia a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Disposición final: La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva.

ANEXO 1

INVENTARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA

1. Capítulo I.- Obra impulsión

1.1 Grupo de bombeo e impulsión, sito en el polígono La Serrata de Lorca, compuesto por rejillas y tamices autolimpiantes para tamaño de 1mm, y cuatro bombas de 220 CV de potencia nominal, por unidad para elevar 105 m.c.a. La obra civil está realizada en hormigón H-250 y los equipos en acero inoxidable AISI-316.

1.2 Centro de transformación, con relación 25/0,38 Kv y potencia 1.250 KVA para alimentación del grupo de bombeo e impulsión Unidad de potencia en tecnología de hexafluoruro de azufre.

1.3 Conducción de fundición de hierro con revestimiento de poliuretano, de 500 mm de diámetro y 4.500m de longitud.

2. Capítulo II.- Planta de tratamiento físico-químico

2.1 Desarenador – Desengrasador. Compuesto por tanque de obra civil de hormigón H-250, armado con acero AEH-500S, con sistema de administración de microburbujas de aire.

2.2 Balsas de homogeneización y oxidación. Consistentes en dos tanques cilíndricos de 4.000m³ cada uno, de hormigón armado, provistos de 8 impulsores de 32 KW cada uno, para agitación de la mezcla, así como de 12 inyectores de 432 Kw de potencia.

2.3 Decantación lamelar compuesta por dos decantadores, de planta rectangular, de hormigón armado, provistos de lamelas.

2.4 Sistema de recirculación de fangos compuesto por conjunto de colectores y bombas PIC de extracción.

2.5 Sistema de purga de fangos compuesto por conjunto de colectores y bombas.

2.6 Espesador de fangos. Tanque cilíndrico de hormigón armado para espesamiento por gravedad, provisto de sistema de agitación lenta.

2.7 Sistema de deshidratación de fangos. Compuesto por dos centrífugas de 55Kw cada una y capacidad de tratamiento de 60m³/h por unidad.

2.8 Sistema de administración de oxígeno para las balsas de homogeneización y oxidación. Compuesto por depósito-acumulador de oxígeno líquido y sistema de regasificación.

2.9 Sistema de almacenaje y preparación de reactivos. Compuesto por depósitos de almacenaje y depósitos de mezcla, incluyendo bombas de dosificación y conductos.

2.10 Conjunto de edificios. Compuesto por nave de reactivos, edificio de maniobras, edificio de deshidratación, etc...

2.11 Conjunto de colectores de unión entre distintos elementos del tratamiento.

2.12 Acometidas eléctricas. Armarios eléctricos, protecciones, automatización control y cableados.

2.13 Galería de servicios para dar cabida a colectores y cableados.

3. Capítulo III.- Tratamiento biológico

3.1 Sistema de ultrafiltración para separación de fango biológico secundario del reactor biológico por membranas de ultrafiltración tubular de 27m² de área de filtro y de 100 Kda de tamaño de poro, con superficie total de membranas de 2.646 m² en número de 98 módulos Berghof tubular 37.100, con 7 bombas de alimentación de 6,4 Kw cada una.

3.2 Sistema de ventilación Venturi con bombas externas, compuesto por 4 ventiladores Venturi conectados a tres sopladores que proporcionan 3x5.920 Stdm³/h.

3.3 Unidad de control con electrodos sumergidos y unidad central de control a través de SPS.

3.4 Conjunto de tuberías a 6 Bar de acero inoxidable PVC o ABS.

3.5 Tanques de limpieza y reactivos.

4. Capítulo VIII.- Instalaciones eléctricas

4.1 Subestación transformadora, de relación 6/66 Kv y potencia de 30 MvA.

4.2 Centro de transformación interior, para consumos auxiliares de 2500 Kva con relación transformación 6 Kw/400v.

4.3 Línea de Alta Tensión a 66 Kv, tipo Larl-175, de doble circuito incluida acometida en Alta Tensión, a 66 Kv, con longitud de 5.976 m.

4.4 Línea Alta tensión a 6 Kv. Subterránea para interconexión de la subestación 6/66 Kv con el cuarto técnico de salida de la cogeneración, compuesta por 3x (6x1x300) mm² de cable de cobre tipo RHV 6/10 Kv de longitud de 60 m.

4.5 Estación de transformación con trafo 20-6Kv/400v y dos unidades de potencia: 1250 + 1250 KvA

5. Capítulo IX.- Urbanización y varios

5.1 Pavimentación de viales recinto interior EDAR con subbase y base granulares y rodadura de mezcla bituminosa en caliente.

5.2 Encintado de bordillos 17x28 cm bicapa sobre base de hormigón.

5.3 Alumbrado público en vialidad del recinto.

5.4 Obras de drenaje y evacuación de aguas pluviales.

5.5 Vallado perimetral parcela con malla de simple torsión y plantaciones vegetales

Lorca, 10 de julio de 2008.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

10412 Instalación de planta solar fotovoltaica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-159/2008, relativo a la Autorización de uso del suelo por interés social R.D.L. 1/05 de 10 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, para la instalación de planta solar fotovoltaica en Dip. Purias Cmno. Feli del término municipal de Lorca, promovido por Vicente López Pérez, provisto del D.N.I. N.º: 23135272, domicilio en Santa Gertrudis, 16 B en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el

Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/Puente la Alberca complejo la Merced S/N, Lorca.

Lorca, a 24 de julio de 2008.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

Mazarrón

10463 Solicitud de autorización para Centro Comercial.

Don Nicasio Celdrán Atienzar S.A., solicita autorización para Centro Comercial en Lugar Moreras - 30870 Mazarrón (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por R.D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio (BORM n.º 282, de 9 de diciembre) y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BORM, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, a 22 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

10478 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 96/2008-1030-15

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Reposición del servicio de saneamiento y acondicionado de colector para pluviales en C/. Vereda del Casco Urbano de la pedanía de El Llano de Molina de Segura (Plan de Pedanías, Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2008-2009).

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 258.309,08 € más 16% de IVA, total 299.638,53 €

5.- Garantías.

Provisional: 7.749,27 €

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de O. públicas:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación:**a) Mejor oferta económica.**

La oferta económica se valorará con 45 puntos a la proposición económica más baja entre las presentadas, para el resto de proposiciones se puntuarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{oferta más baja} / \text{oferta}) \times 45$$

b) Mejoras en la ejecución y o ampliación de las obras debiéndose cuantificar económicamente, (las mejoras estarán relacionadas con el objeto del contrato), hasta 25 puntos.

Se valorará con 25 puntos a la empresa que oferte mayor importe de las mejoras, entre la que oferte mayor y menor importe de las mejoras, se puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{oferta} / \text{mayor importe de mejoras}) \times 25$$

c) Mejor programa de trabajo y proceso constructivo, hasta 30 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Mejor programa de trabajo.
- Metodología y organización de la obra.

Disminución del tiempo de ejecución de la obra en concordancia con el programa de trabajo, debiéndose quedar perfectamente justificado.

Molina de Segura a 30 de julio de 2008.—El Alcalde, P.D.

Murcia

9879 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculcados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Rosa M.^a Tarradell Aguilera

N.I.E. núm.: X-1651185-S

Domicilio: Ctra. del Rincón de Seca, Los Terueles, 5. La Raya (Murcia)

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 1776/2007-V

- Clemente Walter Mora Pinkay

N.I.E. núm.: X-4147891-W

Domicilio: Carril de los Sacristanes, 7 – La Raya (Murcia)

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 110/2008-V

- María Gordillo Martín

D.N.I. núm.: 48.615.924-L

Domicilio: C/ Antonio Ulloa, 8-1.º B. Murcia

Asunto: Notificación de inicio proc. sancionador n.º 494/2008-V

Murcia a 1 de julio de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

Murcia

10447 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expediente 614/2008).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expediente n.º: 614/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Campo de fútbol en El Ranero. Murcia".

- b) Lugar de ejecución: El Ranero.
- c) Plazo de ejecución (meses): nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterio económico (precio ofertado).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 922.769,35 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 1.070.412,45 €.

5. Garantía provisional: 18.455,39 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos todos, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 3 de julio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

9869 Aprobación del Texto definitivo del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Murcia y la sociedad mercantil Mamusa, S.L., para la transformación urbanística, delimitación de un Sector de Planeamiento Parcial en Suelo Urbanizable con calificación SD, Dotacional-Residencial en grandes sectores.

Por Acuerdo del Pleno de 27 de noviembre se dispuso someter a información pública por plazo de 20 días, mediante los correspondientes anuncios en el Boletín Ofi-

cial de la Región de Murcia y en un Diario de suficiente difusión, el texto del acuerdo urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Murcia y la sociedad mercantil Mamusa, S.L., para la transformación urbanística, delimitación de un sector de planeamiento parcial en suelo urbanizable con calificación SD, Dotacional-Residencial en grandes sectores y adscripción de sistemas generales en terrenos GD-SD (Exp. 7/06-2), todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 8/2007, del Suelo, así como el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez informadas las alegaciones presentadas, el texto definitivo del acuerdo urbanístico ha sido aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 24/04/08, debiendo procederse a su publicación íntegra.

“Acuerdo A Suscribir entre Mamusa S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, relativo a la transformación urbanística, delimitación de un Sector de Planeamiento Parcial y adscripción de Sistemas Generales en Terrenos Urbanizables sin Sectorizar con calificación SD, Dotacional-residencial en grandes sectores.

En Murcia, a 10 de junio de 2008.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con domicilio en la Casa Consistorial.

De otra parte, Doña María del Carmen Muñoz Aizpuru, provista con D.N.I. n.º 15.138.166-A y con domicilio en Paseo Científico Gabriel Ciscar, 14, bajo, 30007 Murcia.

Intervienen

El Excmo. Sr. don Miguel Ángel Cámara Botía en su condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Murcia, con CIF P3003000A.

Doña María Del Carmen Muñoz Aizpuru, en representación de la mercantil Mamusa S.L., con CIF B-30011019, en su condición de Consejera Delegada de dicha entidad, según consta en la escritura de transformación de sociedad, otorgada el día 29 de noviembre de 2006, ante el Notario don Julio Berberena Loperena, bajo el número 4005 de su protocolo.

Exponen

Primero. Que conforme a los datos suministrados por Doña María del Carmen Muñoz Aizpuru, Mamusa S.L., es titular de las fincas que se describen a continuación:

1.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra sito en término de Murcia, Partido de Espinardo, que ocupa seis hectáreas, ocho áreas, sesenta y seis centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; según medición recientemente practicada, siete hectáreas, treinta áreas, treinta y nueve centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados; Linda: Norte, herederos de Francisco González García y de Juan López-Ferrer; Sur, Ginés Sánchez y Antonio Fuster; Oeste, finca de esta misma procedencia; y Este, Camino de Fortuna.

Título. Escritura de compraventa otorgada en Murcia el día 15 de mayo de 1985 ante el Notario don Juan Guardiola Mas, n.º 713 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 2.813, Libro 121, folio 72, finca n.º 11.496, inscripción 4.ª. Suspendida la inscripción del exceso de cabida por falta de previa inscripción a favor de los transmitentes.

2.- Descripción. Rústica. Una suerte de tierra con algunos árboles en término de Murcia, Partido de Espinardo, que ocupa una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados; según medición reciente, su superficie real es de sesenta y cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, veinte centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca registral 11.498; Sur, finca 11.496 y Manuel Muñoz; Oeste, Cárnicas, SA, Lo Navarro, SA y en pequeña parte, Ginés Sánchez y Manuel Muñoz; Este, herederos de Francisco González García.

Título. Escritura de compraventa otorgada en Murcia el día 15 de mayo de 1985 ante el Notario don Juan Guardiola Mas, n.º 713 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 2.813, Libro 121, folio 69, finca n.º 11.494, inscripción 4.ª. Suspendida la inscripción del exceso de cabida por falta de previa inscripción a favor de los transmitentes.

3.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra seco en término de Murcia, Partido de Espinardo, de una superficie de una hectárea, sesenta áreas, noventa y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados; según medición reciente su superficie es de una hectárea, noventa y tres áreas, diecinueve centiáreas y cuatro decímetros cuadrados; Linda: Norte y Sur, otras tierras de la misma procedencia; Oeste, tierras de Antonio Muñoz y otras de Cárnicas, SA; y Este, herederos de Francisco González García.

Título. Escritura de compraventa otorgada en Murcia el día 15 de mayo de 1985 ante el Notario don Juan Guardiola Mas, n.º 713 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 2.813, Libro 121, folio 75, finca n.º 11.498, inscripción 4.ª. Suspendida la inscripción del exceso de cabida por falta de previa inscripción a favor de los transmitentes.

4.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra seco denominado Sasaricos, sito en término de Murcia, Partido de Espinardo, de una superficie de veintisiete hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas, diez decímetros y cinco centímetros cuadrados; de medición recientemente practicada, su superficie real resulta ser de treinta y tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; Linda: Norte, tierras de los hermanos Martínez Robles y Vivancos Martínez; Sur, Carlos Laorden Quesada y Carlos Artiñano de La Cierva; Oeste, tierras de Antonio Muñoz; y Este, herederos de Francisco González García.

Título. Escritura de compraventa otorgada en Murcia el día 15 de mayo de 1985 ante el Notario don Juan Guardiola Mas, n.º 713 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 1.799, Libro 1, folio 163, finca n.º 55, inscripción 5.ª.

5.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra seco sito en término de Murcia, Partido de Cabezo de Torres, Paraje Cuartos de Espinardo, de una superficie de siete hectáreas, ochenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas; Linda: Norte, Mamusa, SA; Sur, Mamusa, SA, e hijos de José Rabadán Muñoz; Oeste, Mamusa, SA; y Este, Carmen Muñoz Alemán.

Título. Escritura de compraventa otorgada en Murcia el día 8 de abril de 1989 ante el Notario don Manuel de Codes Cangas, n.º 781 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 1.887, Libro 18, folio 50, finca n.º 1.400, inscripción 3.ª.

6.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra seco, en término de Murcia, Partido de Espinardo, barranco del Colmenar, de cabida diecinueve hectáreas y sesenta centiáreas; Linda: Saliente, Mediodía y Poniente, tierras de Miguel Martínez Viñeglas y Norte, con tierras de Elisa Gómez Gaya.

Título. Escritura de compraventa otorgada en Murcia el día 7 de agosto de 1987 ante el Notario don Manuel Giner Gascón, n.º 1.499 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 2.946, Libro 151, folio 201, finca n.º 11.687, inscripción 3.ª.

7.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra montuosa y de pastos, en término de Murcia, Partido de Espinardo, de veinticinco hectáreas, ochenta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados; Linda: Norte, Manuel Nicolás García y Profu, SA; Sur, Mamusa, SA; Este, Manuel Nicolás García; y Oeste, Cárnicas, SA, y Juan de la Viuda.

Título. Escritura de compraventa otorgada en Murcia el día 15 de mayo de 1985 ante el Notario don Juan Guardiola Mas, n.º 714 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 3.583, Libro 422, folio 164, finca n.º 33.582, inscripción 1.ª.

8.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra seco, en término de Murcia, Partido de Espinardo, de cabida una hectárea, ochenta áreas y treinta y ocho centiáreas; Linda: Norte, Manuel Muñoz; Sur, tierras de Manuel Muñoz, en pequeña parte margen y en el resto camino ajeno; Oeste, Manuel Muñoz; y Este, herederos de Miguel Martínez Viñeglas.

Título. Aportación en la escritura de constitución de Mamusa, SA, otorgada en Murcia el día 31 de diciembre de 1966 ante el Notario don José Julio Barrenechea Maraver, n.º 5.178 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 1.799, Libro 1, folio 231, finca n.º 76, inscripción 3.ª.

9.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra seco, procedente de las Dehesas de Espinardo, en término de Murcia, Partido de Espinardo, de cabida veinticuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas y diecinueve centiáreas; Linda: Norte, Mamusa, SA; Sur, Mamusa, SA, viuda de Juan Muñoz Alemán y José Joaquín Irizar Peña y otro, camino por medio; Este, Tierras de la señora Marquesa dadas a censo a Antonio Peñaranda, Antonio Nicolás y Francisco Torrecillas y Rambla del Carmen y José Joaquín Irizar; y Oeste, Rambla de la Higuera.

Título. Escritura de segregación otorgada en Murcia el día 18 de junio de 1993 ante el Notario don Juan Guardiola Mas, n.º 1.177 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 3.156, Libro 211, folio 55, finca n.º 16.471, inscripción 1.ª.

10.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra blanco de seco con algunas oliveras e higueras, en término de Murcia, Partido de Espinardo, de cabida cinco hectáreas, veintiocho áreas, cuarenta y tres centiáreas y veinte decímetros cuadrados; Linda: Norte, Herederos de Antonio Fuster Valverde y Antonio Rabadán Muñoz; Sur y Oeste, Mamusa, SA; y Este, Fulgencio Canovas Muñoz, camino por medio.

Título. Escritura de segregación otorgada en Murcia el día 18 de junio de 1993 ante el Notario don Juan Guardiola Mas, n.º 1.177 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 3.156, Libro 211, folio 59, finca n.º 16.473, inscripción 1.ª.

11.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra seco, en término de Murcia, Partido de Espinardo, de cabida trece hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas y veintidós decímetros cuadrados; Linda: Levante, resto de la finca de la que ésta se segrega, perteneciente a José Peñalver Martínez; Mediodía, terreno de la señora Marquesa de Argelita acensuado a Antonio y Francisco Peñaranda; Poniente, Rambla de la Higuera y Norte, terreno de la misma Marquesa acensuado a Josefa Peñaranda.

Título. Aportación en la escritura de constitución de Mamusa, SA, otorgada en Murcia el día 31 de diciembre de 1966 ante el Notario don José Julio Barrenechea Maraver, n.º 5.178 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 3.490, Libro 360, folio 79, finca n.º 26.747, inscripción 1.ª.

La superficie de todas las fincas descritas suma, según Registro, 1.883.084,35 m²; según los títulos, 2.066.208,42 m²; y según catastro, 2.014.957,35 m².

En relación con la superficie de dichas fincas, este acuerdo urbanístico se refiere a un ámbito global de 1.753.316 m² de superficie, comprendiendo dicha extensión la delimitación de un sector en suelo urbanizable, de

996.993 m², y la adscripción específica de 756.323 m² y de terrenos con destino a sistemas generales.

Segundo. Los indicados terrenos se encuentran clasificados por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Murcia como suelo urbanizable sin sectorizar con calificación zonal "SD" Dotacional-Residencial en Grandes Sectores y como suelo con destino a sistemas generales con calificación GD-SD.

La regulación urbanística de los mismos se contiene principalmente en el artículo 6.4.3 del Plan General, que establece la idoneidad de dichos suelos para su transformación urbanística e implantación de usos con destino a actividades económicas ambientalmente compatibles con áreas residenciales y los propiamente residenciales de baja o muy baja densidad. Asimismo, para su ordenación la norma plantea dos opciones: A) Ordenación similar a la calificación "SB" Bordes Serranos con Aptitud Turística, con índice de edificabilidad 0,09 m²/m²; y B) Ordenación mediante acuerdo específico en el que el aprovechamiento resultante del sector puede alcanzar el índice 0,5 m²/m² siempre y cuando el promotor de la actuación financie la ejecución de una "Actuación de Interés Municipal" o bien mediante la cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del importe en metálico correspondiente al valor equivalente al aumento de edificabilidad que se fije respecto al indicado para la Alternativa A), a concretar mediante el indicado acuerdo urbanístico. Se establece, igualmente, que la adscripción de sistemas generales debe efectuarse, según lo establecido en los artículos 6.1.5.2 y 8.1.3.2 c) del Plan General, mediante la vinculación específica de terrenos con calificación GD-SD, genéricamente adscritos a los suelos SD.

Concretamente, el artículo 6.4.3 señala que

"1. La zona comprende terrenos apropiados para la realización de proyectos urbanísticos que integren equipamientos estructurantes de alcance metropolitano, actividades económicas ambientalmente compatibles con áreas residenciales, y desarrollos residenciales de baja o muy baja densidad, así como actuaciones de mejora ambiental. Estos terrenos se localizan sobre ambas márgenes de la A-7, entre la Nueva Penetración Norte de la N-301 y el Monte de Los Cuadros.

2. Los usos característicos a implantar en la zona son los usos de equipamiento (deportivo, educativo, sanitario, asistencial, cultural, administrativo); los usos susceptibles de ordenar en parques de actividad económica, excepto grandes establecimientos industriales e industrias en general; los usos de servicios en todas sus modalidades; y los usos residenciales en conjuntos de baja o muy baja densidad. La relación de proporción entre los distintos usos admitidos deberá estar justificada en el instrumento de transformación urbanística que se plantee.

3. Para la ordenación de los mismos se plantean dos alternativas:

Alternativa A. Ordenación similar a la zona Bordes Serranos con aptitud turística (SB).

Serán de aplicación las condiciones generales del artículo 6.3.2 y las condiciones particulares de uso y transformación urbanística del artículo 6.3.3.

Alternativa B) Ordenación mediante acuerdo específico.

La transformación de un ámbito incluido en esta zona podrá plantearse mediante la financiación a cargo de su promotor de la ejecución de una actuación de interés municipal, o bien mediante la cesión en metálico del valor equivalente al aumento de edificabilidad que se fije respecto al indicado en la alternativa A, siempre mediante convenio o acuerdo urbanístico específico que irá acompañado de las garantías necesarias. En tal caso, el planeamiento de desarrollo podrá fijar un mayor aprovechamiento de referencia, siempre que el aprovechamiento resultante del sector no supere el índice de $0,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$, pudiendo quedar incluido el sector en la categoría de baja densidad, según lo establecido en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El proceso de transformación urbanística del suelo haciendo uso de esta alternativa B deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El promotor deberá disponer por cualquier título, al menos, del 25% de la superficie del sector de suelo urbanizable cuya delimitación se proponga. El resto de los propietarios de terrenos, incluidos los sistemas generales adscritos, podrán adherirse al acuerdo suscrito con el promotor, asumiendo los derechos y obligaciones que se deriven del mismo. El régimen de adhesión se determinará en el propio texto del acuerdo que resulte aprobado, para su constancia en el Programa de Actuación.

b) La aportación de garantías suficientes, que en todo caso se efectuará mediante aval bancario, o la cesión en metálico, deberá producirse con anterioridad a la publicación del acto de aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, siempre de conformidad con el calendario y las previsiones que al respecto fije el acuerdo.

c) La adscripción de sistemas generales se realizará en la forma regulada en el artículo 8.1.3.2.c) y el texto del acuerdo que se suscriba deberá tramitado y publicado de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley del Suelo Regional.

Y el artículo 8.1.3.2 c), apartado i), indica que

“i) El planeamiento de desarrollo que implique la sectorización de suelo con calificación SD (dotacional-residencial en grandes sectores) habrá de suponer la adscripción de suelo con destino a sistemas generales con calificación GD-SD, de al menos un 40% de la superficie del ámbito total de la actuación. Los suelos con calificación GD-SD que, en su caso, no resulten efectivamente vinculados a los sectores que se delimiten en suelo urbanizable sin sectorizar SD, quedarán adscritos con carácter general al suelo urbanizable sin sectorizar.

Corresponderá siempre a la Administración municipal determinar la idoneidad de los suelos de sistema general que deban ser objeto de adscripción, en atención a criterios de coherencia, funcionalidad y oportunidad, procurando la

obtención de espacios continuos que permitan la afección del suelo a la finalidad urbanística pretendida.

Si se actúa mediante la alternativa A) prevista en el artículo 6.4.3., el aprovechamiento resultante que se proponga en el sector no podrá ser superior a $0,25 \text{ m}^2/\text{m}^2$, siendo el aprovechamiento de referencia de todo el ámbito de actuación de $0,09 \text{ m}^2/\text{m}^2$. En cambio, si se actúa mediante la alternativa B (acuerdo específico) el aprovechamiento resultante del sector que se delimite no será superior a $0,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

Tercero. Mediante solicitudes registradas de entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de fechas 7 de julio de 2006 y 16 de noviembre de 2007, Doña María del Carmen Muñoz Aizpuru ha planteado ante esta Administración su interés en efectuar la transformación urbanística del indicado ámbito global de suelo de $1.753.316 \text{ m}^2$ mediante la delimitación de un sector sujeto a ordenación a través del correspondiente Plan Parcial, con adscripción de suelo de sistemas generales en cuantía de 756.323 m^2 , con calificación GD-SD, delimitándose un ámbito de actuación, con la siguiente distribución de superficies:

- Sector = 996.993 m^2 (56,8 % del ámbito)
- Sistemas Generales adscritos al Sector = 756.323 m^2 (43,2% del ámbito).

Dicha propuesta de ordenación ha sido debidamente examinada por los Servicios Técnicos Municipales, y ha sido favorablemente informada con arreglo a criterios de idoneidad técnica, coherencia y funcionalidad en relación con la vocación urbanística de dichos suelos y su ordenación en función del planeamiento en vigor.

Asimismo, la propuesta ha sido planteada con arreglo a la Alternativa B) Ordenación mediante acuerdo específico, del artículo 6.4.3.3 del Plan General, en su redacción actual, una vez ha sido aprobada definitivamente la Adaptación del Plan General a la Ley del Suelo Regional mediante Orden Resolutoria de 26 de diciembre de 2005 (BORM n.º 27, de 21 de enero de 2006), del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la CCAA de la Región de Murcia (Normas Urbanísticas refundidas publicadas en el BORM n.º 124, de 31 de mayo de 2006), proponiendo:

- La cesión en metálico de la cantidad de cuarenta millones ochocientos ochenta y tres mil, setecientos sesenta euros ($40.883.760 \text{ €}$), que supone el valor equivalente a las cargas urbanísticas derivadas del índice de edificabilidad que tiene lugar en aplicación de la ordenación urbanística resultante de la aplicación de la Alternativa B) del artículo 6.4.3.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General del Ordenación Urbana de Murcia.

En función de la documentación aportada por Doña María del Carmen Muñoz Aizpuru queda acreditado que las actuaciones proyectadas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 6.4.3 del Plan, particularmente en lo que se refiere a la disposición del 25% de la superficie del sector de suelo urbanizable con calificación SD y a

la vinculación de terrenos con destino a sistemas generales, con calificación GD-SD, resultando en este caso que corresponde a Mamusa, S.L., la propiedad única de la totalidad del ámbito de actuación urbanística a que se refiere este Acuerdo de ejecución del planeamiento.

Cuarto. Una vez sometido a información pública, en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 24-4-08, ha quedado aprobado el texto del presente Acuerdo urbanístico, facultándose al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para su firma, una vez efectuado lo cual será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, manteniéndose en régimen de consulta pública, de conformidad con lo establecido en el art. 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Quinto. Que interesa a las partes que suscriben este acuerdo concertar anticipadamente una actuación urbanística eficaz que permita la consecución de objetivos concretos y la ejecución efectiva de actuaciones beneficiosas para el interés general, como es la realización de actuaciones urbanísticas que supongan la ejecución de las previsiones del Plan General y la efectiva realización de actuaciones de interés público y social, para disfrute general de los ciudadanos. Por consiguiente, la finalidad de este acuerdo no es otra que posibilitar el concierto y eliminar los obstáculos que pueda ocasionar la ordenación pretendida por el Ayuntamiento, procurando la viabilidad técnica, económica y urbanística de dicha actuación, concretando la ordenación de diversos espacios del Municipio, para su mejor desarrollo y gestión urbanística.

Sexto. En sus líneas básicas, la actuación urbanística proyectada se refiere a:

La delimitación de un ámbito sujeto a transformación urbanística de 1.753.316 m² de superficie total, con un índice de edificabilidad de referencia de 0,28 m²/m².

Dicho ámbito de transformación urbanística comprende terrenos destinados a Sistemas Generales con extensión superficial de 756.323 m², que quedarán específicamente vinculados o adscritos al sector de suelo urbanizable que también se delimita, con atribución del mismo índice de edificabilidad de referencia que corresponda a éste.

Asimismo, el ámbito comprende la delimitación de un sector o área de concentración de la edificabilidad lucrativa de 996.993 m², cuya ordenación será efectuada por el correspondiente Plan Parcial de ordenación urbanística, que será tramitado y aprobado por la Administración municipal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El índice de edificabilidad resultante en el sector será como máximo de 0,5 m²/m², siendo el mismo Plan Parcial el instrumento que determine y justifique la relación de proporción entre los distintos usos admitidos por el Plan General, dotacionales y residenciales, para la zona de su emplazamiento. Sin perjuicio de posteriores ajustes a efectuar en el plan parcial, derivados de la localización de terrenos destinados a dotaciones generales, la edificabilidad bruta total será de 498.496 m², debiendo destinarse el porcentaje que corresponda a la construcción de viviendas de protección

oficial, de conformidad con lo que establezca la legislación urbanística en vigor. En su caso, se aplicarán las primas de aprovechamiento previstas en el Plan General en función de la edificabilidad que se destine a uso hotelero o de vivienda protegida, en las cuantías que establece el Plan General.

En virtud de lo anterior y al amparo de lo dispuesto en el art. 158 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, las partes intervinientes celebran el presente acuerdo urbanístico, con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

1. Compromisos adquiridos Mamusa S.L.

Mamusa, S.L., en su calidad de promotor, asume en virtud de este acuerdo urbanístico las siguientes obligaciones y compromisos:

1.1. Elaboración y presentación de instrumentos urbanísticos.

El promotor queda obligado a la redacción y presentación de los instrumentos de planeamiento, gestión y urbanización que resulten necesarios para la completa transformación del ámbito a que se refiere el acuerdo, considerándose de iniciativa particular a los efectos previstos en la legislación urbanística en vigor, especialmente en cuanto a la obligación asumir los gastos de urbanización correspondientes a los terrenos donde se localice el 10% del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración actuante.

De modo particular, Mamusa S.L. asume el compromiso de elaborar y presentar los correspondientes Planes Parciales de ordenación, en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la aprobación de este acuerdo por el Pleno de la Corporación.

1.2. Valoración de las obligaciones derivadas de la Alternativa B), del artículo 6.4.3 de las Normas del Plan General.

En función del mecanismo que recoge la Alternativa B) del artículo 6.4.3 del Plan General, al promotor le incumbe la cesión del importe en metálico que corresponde al valor de las mayores cargas urbanísticas, asumidas como consecuencia del índice de edificabilidad escogido, que configurará ab initio su derecho de propiedad con la aprobación del planeamiento parcial y, correlativamente, una vez cumplidas las cargas urbanísticas que se derivan de este Acuerdo y las demás que se establezcan por la legislación vigente.

Existen pues, en aplicación de la normativa del Plan General, dos opciones que suponen distintas cargas urbanísticas para los propietarios del suelo: en el caso de la mayor edificabilidad, debe compensarse al Municipio con la realización y financiación de una "Actuación de Interés Municipal" o bien en metálico para su aplicación por el Ayuntamiento a los fines propios del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 198 TRLSRM), fundamentalmente para la realización de infraestructuras urbanísticas públicas (elementos que integran los sistemas generales viarios, redes de saneamiento u otros), cuya financiación precisamente

integra las mayores cargas urbanísticas que compensan el aumento de dotaciones y necesidad de infraestructuras públicas que demanda la nueva ordenación de la zona, re-vertiendo en la sociedad una parte de las plusvalías que genera el Plan (art. 47 CE).

En esta misma línea, el art. 197 d) TRLSRM señala que integrarán los patrimonios públicos de suelo “las cesiones en metálico o en especie como consecuencia del cumplimiento de obligaciones o deberes asumidos en convenios”.

Se pretende pues objetivar -para su aplicación en condiciones de estricta igualdad- el valor de la cesión en metálico que en su caso corresponda, señalando a tal efecto que consistirá bien en la financiación de una actuación que sea de interés municipal, o bien en la cesión en metálico del “valor equivalente al aumento de la edificabilidad” (art. 6.4.3.3), debiendo entenderse que la finalidad legal de estos recursos es la de financiar las mayores dotaciones e infraestructuras que han de implantarse en la zona a desarrollar.

Por otro lado, los compromisos adquiridos por el promotor en cuanto a pagos en metálico deben obedecer y guardar la debida proporcionalidad sobre la base del Acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concreta o concretas soluciones de ordenación que se hayan previsto, incluyendo la programación temporal de las actuaciones. Asimismo, el Ayuntamiento tiene en cuenta las repercusiones económicas derivadas de los mayores costes generales que para las arcas municipales supondrá la implantación y prestación de servicios obligatorios como consecuencia de incremento de la población, de la superficie urbanizada, ejecución, puesta en servicio y mantenimiento de dotaciones e infraestructuras, conservación de espacios libres, etc.

Todo ello nos lleva a determinar que la relación de proporcionalidad en orden a cifrar las cesiones en metálico convenidas debe tener en cuenta la extensión superficial y el índice de edificabilidad que sea asignado a cada uno de los sectores o ámbitos afectados por el convenio, como parámetro determinante del aprovechamiento urbanístico lucrativo total derivado de las soluciones de ordenación aplicadas.

Con este planteamiento, los informes técnicos emitidos para su constancia en el expediente de aprobación del Acuerdo, parten de considerar el valor de las cesiones efectuadas en actuaciones precedentes, aunque también, para su consideración en virtud de criterios de interpretación analógica, se hace un somero estudio del valor de repercusión para cada metro de techo edificable, teniendo en cuenta su titularidad privada y la naturaleza y condiciones urbanísticas del suelo en su situación actual, atendiendo a los parámetros y condiciones legales de valoración.

Con arreglo a lo anterior, el valor de la cesión en metálico formulada por el promotor del Acuerdo, resulta de los siguientes cuadros de superficies y edificabilidades:

$1.753.316 \text{ m}^2 \times 0,09 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 157.798 \text{ m}^2$
$996.993 \text{ m}^2 \times 0,5 \text{ m}^2 = 498.496 \text{ m}^2$
$498.496 \text{ m}^2 - 157.798 \text{ m}^2 = 340.698 \text{ m}^2$
$340.698 \text{ m}^2 \times 120 \text{ €/m}^2 = 40.883.760 \text{ €}$

De lo que se desprende que el valor de la cesión urbanística derivada del Acuerdo, entendiendo por tal valor el de las mayores cargas urbanísticas que el promotor asume de modo voluntario como consecuencia de la aplicación de la Alternativa B) del artículo 6.4.3 del Plan General de Murcia, para su aplicación a los fines propios del Patrimonio Municipal del Suelo, según disponga el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, teniendo en cuenta el valor asignado de 120 €/m² de mayor techo, asciende a 40.883.760 €. Con arreglo a dicho importe, Mamusa S.L. adquiere los compromisos de pago que a continuación se exponen.

1.3. Cesión en metálico.

Mamusa S.L. se compromete a abonar en metálico a la Administración urbanística actuante, el importe indicado de 40.883.760 €.

Dicha cesión en metálico tendrá lugar en los siguientes plazos:

- El 25% de dicha cantidad, en el plazo de 15 días desde que tenga lugar la notificación al promotor del acto de aprobación inicial del Plan Parcial de ordenación del sector, con independencia de cuando se produzca su publicación en el Boletín Oficial.

- El 25% de dicha cantidad, en el plazo de 15 días desde que tenga lugar la notificación al promotor del acto de aprobación definitiva del Plan Parcial de ordenación del sector, con independencia de cuando se produzca su publicación en el Boletín Oficial.

- El restante 50% de dicha cantidad en el plazo de 15 días desde que tenga lugar la notificación al promotor del acto de aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Reparcelación o de su innecesariedad, con independencia de cuando se produzca su publicación en el Boletín Oficial. En este caso, el promotor satisfará los importes de modo proporcional a la edificabilidad que haya de materializarse en cada una de las unidades de actuación que en su caso se delimiten.

1.4. Construcción de una instalación dotacional.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el apartado g) del artículo 172.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Mamusa S.L. asume el compromiso complementario de ejecutar, a su costa y para su cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, una instalación de carácter dotacional de uso público (deportivo, asistencial, educativo o similar, con sus correspondientes accesorios), según las especificaciones técnicas que al respecto establezca el Ayuntamiento de Murcia para este tipo de instalaciones. La construcción se llevará a cabo en una de las parcelas resultantes del proceso de gestión del suelo a que se refiere el presente acuerdo, con calificación equipamiento. El coste de ejecución a cargo del promotor comprenderá exclusivamente la obra civil y sus correspondientes instalaciones, con un importe máximo de 800.000 Euros.

1.5. Alcance de las obligaciones asumidas por el promotor.

Dado que Mamusa S.L. es titular de la totalidad de los terrenos sobre los que se proyectan las actuaciones urbanísticas convenidas, le corresponde asumir en su integridad las obligaciones económicas derivadas de este acuerdo. Cualquier transmisión de los derechos que se derivan del mismo deberá ser notificada a la Administración municipal, supeditándose su eficacia al cumplimiento pleno y efectivo de las correlativas obligaciones y al mantenimiento de las garantías, en los términos, plazos y condiciones que se indican en este documento.

1.6. Cumplimiento de obligaciones legales.

En todo caso, el promotor queda obligado al cumplimiento de los deberes enunciados en el art. 80 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y a cualesquiera otros requisitos, de índole urbanística o ambiental, que exija la legislación vigente, sin perjuicio de que dichos deberes u obligaciones deban ser cumplidos y asumidos por el urbanizador que legalmente se constituya durante el proceso de gestión urbanística.

En particular, el promotor queda obligado a ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales viario y redes de servicios y las obras de ampliación o refuerzo requeridas por la dimensión y características de los sectores, con los requisitos y condiciones que establezca el Ayuntamiento de Murcia.

A tal efecto, el sector a delimitar resulta incluido en el ámbito correspondiente al Plan Especial de Infraestructuras Comunes a los Sectores del Ensanche Norte de la Ciudad de Murcia, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno municipal el día 31 de octubre de 2007.

2. Determinaciones urbanísticas. Régimen de gestión.

La propuesta de transformación que se contempla en este acuerdo supondrá la completa planificación y gestión del ámbito planteado, con arreglo a las siguientes determinaciones urbanísticas:

- Delimitación de un ámbito de 1.753.316 m² de superficie total, con un índice de edificabilidad de referencia de 0,28 m²/m².

- El ámbito indicado comprende la delimitación de un sector de planeamiento parcial con uso global dotacional-residencial y calificación SD, de 996.993 m² de superficie, donde también se concentrará toda la edificabilidad lucrativa generada por los sistemas generales adscritos.

- Asimismo, el ámbito comprende la vinculación al sector de suelo con destino a sistema general en la cuantía de 756.323 m², localizado en terrenos con calificación GD-SD, para su cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración municipal.

- Será el correspondiente instrumento de planeamiento el que determine los sistemas de actuación a través del cual serán gestionadas las Unidades de Actuación que en su caso se delimiten, sin perjuicio de que dichos sistemas puedan ser modificados de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística.

- El plan parcial contemplará la obligación de constitución de una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación, que asumirá los gastos de limpieza y mantenimiento de las vías públicas, jardinería, mobiliario urbano, instalaciones eléctricas, así como el coste de la energía consumida por el alumbrado público en el ámbito de los sectores.

3. Tramitación y aprobación municipal de los proyectos.

El Ayuntamiento de Murcia adquiere el compromiso de tramitar y aprobar, en los términos y con los requisitos establecidos por la legislación urbanística vigente, los instrumentos de planeamiento y gestión que sean presentados por el promotor.

Asimismo, el Ayuntamiento de Murcia, además de las obligaciones legales que le correspondan, se compromete a agilizar al máximo los trámites administrativos que sean de su competencia, instando las gestiones necesarias en relación con las distintas Administraciones sectoriales y con las empresas y compañías suministradoras y responsables de las redes de servicios, con el fin de lograr la solución más adecuada de conexiones de los ámbitos a que se refiere el acuerdo con los sistemas generales de acceso viario y redes generales de servicios urbanos.

Se establece de modo específico que los datos y consideraciones numéricas a que se refiere este Acuerdo, en relación con la actuación urbanística proyectada, podrán ser ajustadas para su definición pormenorizada a través del Plan Parcial de ordenación del sector. Las variaciones que en su caso tengan lugar tendrán su correspondiente reflejo en las obligaciones económicas asumidas por el promotor del Acuerdo, derivadas de la Alternativa B) del art. 6.4.3.3 del Plan General.

4. Adquisición del aprovechamiento lucrativo que corresponde a la Administración actuante.

Correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Murcia una edificabilidad del 10% del aprovechamiento lucrativo que deba localizarse en las parcelas resultantes del proceso de gestión, se plantea como idónea, en función de la localización y de las características de la actuación, la procedencia de la sustitución de la adjudicación de parcelas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, comprensiva de tales edificabilidades, por una indemnización económica sustitutiva del valor de las mismas, que será calculada en función de la repercusión que corresponda para cada metro cuadrado edificable.

5. Garantías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.3 de las Normas del Plan General, el promotor deberá garantizar mediante aval bancario las obligaciones económicas asumidas en este Acuerdo. A tal efecto, deberán depositar aval bancario por el importe que garantice el cumplimiento íntegro de las obligaciones económicas derivadas de este documento, en el plazo de 15 días desde que tenga lugar la notificación al promotor del acto de aprobación del Acuerdo por el Pleno de la Corporación, previo a su firma y

con independencia de cuando se produzca su publicación en el Boletín Oficial. El importe total de dicha garantía deberá ser de 41.683760 €. Esta garantía será reducida en la misma proporción en que se vayan atendiendo los compromisos de pago en metálico asumidos por el promotor, de conformidad con lo establecido en la cláusula 1.3 de este documento.

Asimismo, el promotor prestará las garantías que sean legalmente exigibles para asegurar el cumplimiento de la obligación de urbanizar, en los plazos y cuantías que correspondan.

La falta de pago de las cantidades o de la presentación de las garantías en los momentos indicados, así como el incumplimiento de las condiciones en relación con la titularidad o disposición jurídica de las fincas o cualesquiera otras obligaciones establecidas en este documento, o aquellas que resulten del cumplimiento de la legislación urbanística en vigor, podrá suponer la resolución del acuerdo urbanístico con pérdida de los derechos derivados del mismo, previa notificación fehaciente efectuada por la Administración. Recíprocamente, el incumplimiento de las obligaciones que incumben al Ayuntamiento dará derecho al promotor a instar la resolución del acuerdo. La restitución de las prestaciones económicas que se hubiesen efectuado se producirá, en todo caso, de modo proporcional al cumplimiento de las obligaciones que incumben a las partes.

6. Naturaleza y publicidad.

El presente acuerdo urbanístico tiene carácter jurídico-administrativo, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo deberá ser conocida por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

De conformidad con lo establecido por los artículos 6.4.3.3 de las Normas del Plan General y 158 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la celebración del acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, manteniéndose por el Ayuntamiento en régimen de consulta pública.

7. Anexos.

Se adjunta documentación gráfica de los Ámbitos 1 y 2 sujetos a transformación, si bien la misma se anexa con un mero carácter indicativo, pudiendo ajustarse las determinaciones de manera justificada en el momento de la redacción de los instrumentos de planeamiento y gestión, para una mayor precisión de su contenido y ajuste a la realidad física.

Se incorporan al acuerdo los siguientes documentos:

I. Plano de delimitación del Sector y Sistemas Generales adscritos.

II. Plano de situación según la estructura urbanística general.

En prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo urbanístico,

Firmas"

Lo que se pone en conocimiento del público en general quedando el texto del acuerdo en régimen de consulta

pública, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística en vigor.

Murcia, 26 de junio de 2008.—El Teniente-Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

9870 **Aprobación del acuerdo urbanístico entre Mamusa, S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, relativo a la transformación urbanística, delimitación de un sector de Planeamiento Parcial y Adscripción de sistemas generales en Terrenos Urbanizables sin sectorizar con Calificación SD, Dotacional-Residencial en grandes Sectores.**

Por Acuerdo del Pleno de 27 de noviembre se dispuso someter a información pública por plazo de 20 días, mediante los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un Diario de suficiente difusión, el texto del acuerdo urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Murcia y la sociedad mercantil Mamusa, S.L., para la transformación urbanística, delimitación de un sector de planeamiento parcial en suelo urbanizable con calificación SD, Dotacional-Residencial en grandes sectores y adscripción de sistemas generales en terrenos GD-SD (Exp. 7/06-1), todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 8/2007, del Suelo, así como el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez informadas las alegaciones presentadas, el texto definitivo del acuerdo urbanístico ha sido aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 24/04/08, debiendo procederse a su publicación íntegra.

"Acuerdo a Suscribir entre Mamusa S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, relativo a la transformación urbanística, delimitación de un Sector de Planeamiento Parcial y adscripción de Sistemas Generales en Terrenos Urbanizables sin Sectorizar con calificación SD, Dotacional-Residencial en Grandes Sectores.

En Murcia, a 10 de junio de 2008.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con domicilio en la Casa Consistorial.

De otra parte, Doña María del Carmen Muñoz Aizpuru, provista con D.N.I. n.º 15.138.166-A y con domicilio en Paseo Científico Gabriel Ciscar, 14, bajo, 30007 Murcia.

Intervienen

El Excmo. Sr. don Miguel Ángel Cámara Botía en su condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Murcia, con CIF P3003000A.

Doña María del Carmen Muñoz Aizpuru, en representación de la mercantil Mamusa S.L., con CIF B-30011019, en su condición de Consejera Delegada de dicha entidad, según consta en la escritura de transformación de sociedad, otorgada el día 29 de noviembre de 2006 ante el Notario don Julio Berberena Loperena, bajo el número 4005 de su protocolo.

Exponen

Primero. Que conforme a los datos suministrados por Doña María del Carmen Muñoz Aizpuru, Mamusa S.L., es titular de las fincas que se describen a continuación:

1.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra sito en término de Murcia, Partido de Espinardo, que ocupa seis hectáreas, ocho áreas, sesenta y seis centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; según medición recientemente practicada, siete hectáreas, treinta áreas, treinta y nueve centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados; Linda: Norte, herederos de Francisco González García y de Juan López-Ferrer; Sur, Ginés Sánchez y Antonio Fuster; Oeste, finca de esta misma procedencia; y Este, Camino de Fortuna.

Título. Escritura de compraventa otorgada en Murcia el día 15 de mayo de 1985 ante el Notario don Juan Guardiola Mas, n.º 713 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Libro 121, folio 72, finca n.º 11.496, inscripción 4.ª. Suspendida la inscripción del exceso de cabida por falta de previa inscripción a favor de los transmitentes.

2.- Descripción. Rústica. Una suerte de tierra con algunos árboles en término de Murcia, Partido de Espinardo, que ocupa una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados; según medición reciente, su superficie real es de sesenta y cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, veinte centiáreas y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca registral 11.498; Sur, finca 11.496 y Manuel Muñoz; Oeste, Cárnicas, SA, Lo Navarro, SA y en pequeña parte, Ginés Sánchez y Manuel Muñoz; Este, herederos de Francisco González García.

Título. Escritura de compraventa otorgada en Murcia el día 15 de mayo de 1985 ante el Notario don Juan Guardiola Mas, n.º 713 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Libro 121, folio 69, finca n.º 11.494, inscripción 4ª. Suspendida la inscripción del exceso de cabida por falta de previa inscripción a favor de los transmitentes.

3.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra seco sito en término de Murcia, Partido de Espinardo, de una superficie de una hectárea, sesenta áreas, noventa y nueve

centiáreas y veinte decímetros cuadrados; según reciente medición su superficie es de una hectárea, noventa y tres áreas, diecinueve centiáreas y cuatro decímetros cuadrados; Linda: Norte, otras tierras de la misma procedencia; Sur, otras tierras de la misma procedencia; Oeste, tierras de Antonio Muñoz y otras de Cárnicas, SA; y Este, herederos de Francisco González García.

Título. Escritura de compraventa otorgada en Murcia el día 15 de mayo de 1985 ante el Notario don Juan Guardiola Mas, n.º 713 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Libro 121, folio 75, finca n.º 11.498, inscripción 4.ª. Suspendida la inscripción del exceso de cabida por falta de previa inscripción a favor de los transmitentes.

4.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra seco sito en término de Murcia, Partido de Espinardo, de una superficie de veintisiete hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados; de medición recientemente practicada, su superficie real resulta ser de treinta y tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; Linda: Norte, tierras de los hermanos Martínez Robles y Vivancos Martínez; Sur, Carlos Laorden Quesada y Carlos Artiñano de La Cierva; Oeste, tierras de Antonio Muñoz; y Este, herederos de Francisco González García.

Título. Escritura de compraventa otorgada en Murcia el día 15 de mayo de 1985 ante el Notario don Juan Guardiola Mas, n.º 713 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Libro 1, folio 163 vuelto, finca n.º 55, inscripción 5.ª.

5.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra seco, en término de Murcia, Partido de Espinardo, barranco del Colmenar, de cabida diecinueve hectáreas y sesenta centiáreas; Linda: Saliente, Mediodía y Poniente, tierras de Miguel Martínez Viñeglas y Norte, con tierras de Elisa Gómez Gaya.

Título. Escritura de compraventa otorgada en Murcia el día 7 de agosto de 1987 ante el Notario don Manuel Giner Gascón, n.º 1.499 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 2.946, Libro 151, folio 201, finca n.º 11.687, inscripción 3.ª.

6.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra montuosa y de pastos, en término de Murcia, Partido de Espinardo, de veinticinco hectáreas, ochenta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados; Linda: Norte, Manuel Nicolás García y Profu, SA; Sur, Mamusa, SA; Este, Manuel Nicolás García; y Oeste, Cárnicas, SA, y Juan de la Viuda.

Título. Escritura de compraventa otorgada en Murcia el día 15 de mayo de 1985 ante el Notario don Juan Guardiola Mas, n.º 714 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 3.583, Libro 422, folio 164, finca n.º 33.582, inscripción 1.ª.

7.- Descripción. Rústica. Trozo de tierra que tras dos segregaciones es resto sin determinar, en término de Murcia, Partido de Espinardo y Churra, Paraje de Lo Navarro, de veintitrés hectáreas, noventa y siete áreas, treinta y tres centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados; Linda: Norte, Pimursa, SA, y Mamusa, SA; Sur, José Román Ballester, Daniel Oliva Muñoz, Antonio Cánovas Pujante, Miguel Muñoz Lax y tierras propiedad de Joaquín Sánchez Barba; Oeste, tierras de don Pedro Tovar Sánchez, Rambla llamada del Pito Enmedio y don Agustín Reyes García y don Manuel Roda Caravaca; y Este, Lo Navarro de Murcia, SA, camino por medio.

Título. Escritura de determinación de resto otorgada en Murcia el día 30 de abril de 1997 ante el Notario don Antonio Yago Ortega, como sustituto de su compañero don Juan Guardiola Mas, n.º 1.007 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 2.884, Libro 135, folio 137, finca n.º 10.691, inscripción 6.ª.

8.- Descripción. Rústica. Tierra blanca de secano inculto a lomas, en término de Murcia, Partido de Espinardo, Churra o Cabezo de Torres, que tras varias segregaciones es resto sin determinar de cinco hectáreas, cuarenta y cinco áreas, veintitrés centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; los linderos son anteriores a las segregaciones; Linda: Norte, trozo de la mayor de que ésta es resto, vendido a don José Sánchez Muñoz y otros; Sur, don Manuel Muñoz Alemán; Oeste, finca de don Manuel Muñoz Alemán y tierras de hermanos Palazón Tovar, mediando la rambla llamada del Pito; y Este, don Antonio Muñoz Alemán.

Título. Aportación en la escritura de constitución de Mamusa, SA, otorgada en Murcia el día 31 de diciembre de 1966 ante el Notario don José Julio Barrenechea Maraver, n.º 5.178 de su protocolo.

Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia, Sección 7, Tomo 2.939, Libro 149, folio 9, finca n.º 11.365, inscripción 1.ª.

En relación con la superficie de dichas fincas, este acuerdo urbanístico se refiere a un ámbito global de 429.904 m² de superficie, comprendiendo dicha extensión la delimitación de un sector en suelo urbanizable, de 215.812 m², y la adscripción específica de 214.092 m² y de terrenos con destino a sistemas generales.

Segundo. Los indicados terrenos se encuentran clasificados por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Murcia como suelo urbanizable sin sectorizar con calificación zonal "SD" Dotacional-Residencial en Grandes Sectores y como suelo con destino a sistemas generales con calificación GD-SD.

La regulación urbanística de los mismos se contiene principalmente en el artículo 6.4.3 del Plan General, que establece la idoneidad de dichos suelos para su transformación urbanística e implantación de usos con destino a actividades económicas ambientalmente compatibles con áreas residenciales y los propiamente residenciales de

baja o muy baja densidad. Asimismo, para su ordenación la norma plantea dos opciones: A) Ordenación similar a la calificación "SB" Bordes Serranos con Aptitud Turística, con índice de edificabilidad 0,09 m²/m²; y B) Ordenación mediante acuerdo específico en el que el aprovechamiento resultante del sector puede alcanzar el índice 0,5 m²/m² siempre y cuando el promotor de la actuación financie la ejecución de una "Actuación de Interés Municipal" o bien mediante la cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del importe en metálico correspondiente al valor equivalente al aumento de edificabilidad que se fije respecto al indicado para la Alternativa A), a concretar mediante el indicado acuerdo urbanístico. Se establece, igualmente, que la adscripción de sistemas generales debe efectuarse, según lo establecido en los artículos 6.1.5.2 y 8.1.3.2 c) del Plan General, mediante la vinculación específica de terrenos con calificación GD-SD, genéricamente adscritos a los suelos SD.

Concretamente, el artículo 6.4.3 señala que

"1. La zona comprende terrenos apropiados para la realización de proyectos urbanísticos que integren equipamientos estructurantes de alcance metropolitano, actividades económicas ambientalmente compatibles con áreas residenciales, y desarrollos residenciales de baja o muy baja densidad, así como actuaciones de mejora ambiental. Estos terrenos se localizan sobre ambas márgenes de la A-7, entre la Nueva Penetración Norte de la N-301 y el Monte de Los Cuadros.

2. Los usos característicos a implantar en la zona son los usos de equipamiento (deportivo, educativo, sanitario, asistencial, cultural, administrativo); los usos susceptibles de ordenar en parques de actividad económica, excepto grandes establecimientos industriales e industrias en general; los usos de servicios en todas sus modalidades; y los usos residenciales en conjuntos de baja o muy baja densidad. La relación de proporción entre los distintos usos admitidos deberá estar justificada en el instrumento de transformación urbanística que se plantee.

3. Para la ordenación de los mismos se plantean dos alternativas:

Alternativa A. Ordenación similar a la zona Bordes Serranos con aptitud turística (SB).

Serán de aplicación las condiciones generales del artículo 6.3.2 y las condiciones particulares de uso y transformación urbanística del artículo 6.3.3.

Alternativa B) Ordenación mediante acuerdo específico.

La transformación de un ámbito incluido en esta zona podrá plantearse mediante la financiación a cargo de su promotor de la ejecución de una actuación de interés municipal, o bien mediante la cesión en metálico del valor equivalente al aumento de edificabilidad que se fije respecto al indicado en la alternativa A, siempre mediante convenio o acuerdo urbanístico específico que irá acompañado de las garantías necesarias. En tal caso, el planeamiento de desarrollo podrá fijar un mayor aprovechamiento de referen-

cia, siempre que el aprovechamiento resultante del sector no supere el índice de $0,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$, pudiendo quedar incluido el sector en la categoría de baja densidad, según lo establecido en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El proceso de transformación urbanística del suelo haciendo uso de esta alternativa B deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El promotor deberá disponer por cualquier título, al menos, del 25% de la superficie del sector de suelo urbanizable cuya delimitación se proponga. El resto de los propietarios de terrenos, incluidos los sistemas generales adscritos, podrán adherirse al acuerdo suscrito con el promotor, asumiendo los derechos y obligaciones que se derivan del mismo. El régimen de adhesión se determinará en el propio texto del acuerdo que resulte aprobado, para su constancia en el Programa de Actuación.

b) La aportación de garantías suficientes, que en todo caso se efectuará mediante aval bancario, o la cesión en metálico, deberá producirse con anterioridad a la publicación del acto de aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, siempre de conformidad con el calendario y las previsiones que al respecto fije el acuerdo.

c) La adscripción de sistemas generales se realizará en la forma regulada en el artículo 8.1.3.2.c) y el texto del acuerdo que se suscriba deberá tramitado y publicado de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley del Suelo Regional.

Y el artículo 8.1.3.2 c), apartado i), indica que

“i) El planeamiento de desarrollo que implique la sectorización de suelo con calificación SD (dotacional-residencial en grandes sectores) habrá de suponer la adscripción de suelo con destino a sistemas generales con calificación GD-SD, de al menos un 40% de la superficie del ámbito total de la actuación. Los suelos con calificación GD-SD que, en su caso, no resulten efectivamente vinculados a los sectores que se delimiten en suelo urbanizable sin sectorizar SD, quedarán adscritos con carácter general al suelo urbanizable sin sectorizar.

Corresponderá siempre a la Administración municipal determinar la idoneidad de los suelos de sistema general que deban ser objeto de adscripción, en atención a criterios de coherencia, funcionalidad y oportunidad, procurando la obtención de espacios continuos que permitan la afección del suelo a la finalidad urbanística pretendida.

Si se actúa mediante la alternativa A) prevista en el artículo 6.4.3., el aprovechamiento resultante que se proponga en el sector no podrá ser superior a $0,25 \text{ m}^2/\text{m}^2$, siendo el aprovechamiento de referencia de todo el ámbito de actuación de $0,09 \text{ m}^2/\text{m}^2$. En cambio, si se actúa mediante la alternativa B (acuerdo específico) el aprovechamiento resultante del sector que se delimite no será superior a $0,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$.”

Tercero. Mediante solicitudes registradas de entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de fechas 7 de julio de 2006 y 16 de noviembre de 2007, Doña María del Carmen Muñoz Aizpuru ha plan-

teado ante esta Administración su interés en efectuar la transformación urbanística del indicado ámbito global de suelo de 429.904 m^2 mediante la delimitación de un sector sujeto a ordenación a través del correspondiente Plan Parcial, con adscripción de suelo de sistemas generales en cuantía de 214.092 m^2 , con calificación GD-SD, delimitándose un ámbito de actuación, con la siguiente distribución de superficies:

- Sector = 215.812 m^2 (50,2% del ámbito)
- Sistemas Generales adscritos al Sector = 214.092 m^2 (49,8% del ámbito).

Dicha propuesta de ordenación ha sido debidamente examinada por los Servicios Técnicos Municipales, y ha sido favorablemente informada con arreglo a criterios de idoneidad técnica, coherencia y funcionalidad en relación con la vocación urbanística de dichos suelos y su ordenación en función del planeamiento en vigor.

Asimismo, la propuesta ha sido planteada con arreglo a la Alternativa B) Ordenación mediante acuerdo específico, del artículo 6.4.3.3 del Plan General, en su redacción actual, una vez ha sido aprobada definitivamente la Adaptación del Plan General a la Ley del Suelo Regional mediante Orden Resolutoria de 26 de diciembre de 2005 (BORM n.º 27, de 21 de enero de 2006), del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la CCAA de la Región de Murcia (Normas Urbanísticas refundidas publicadas en el BORM n.º 124, de 31 de mayo de 2006), proponiendo:

- La cesión en metálico de la cantidad de ocho millones trescientos cinco mil ochocientos euros ($8.305.800 \text{ €}$), que supone el valor equivalente a las cargas urbanísticas derivadas del índice de edificabilidad que tiene lugar en aplicación de la ordenación urbanística resultante de la aplicación de la Alternativa B) del artículo 6.4.3.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General del Ordenación Urbana de Murcia.

En función de la documentación aportada por Doña María del Carmen Muñoz Aizpuru queda acreditado que las actuaciones proyectadas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 6.4.3 del Plan, particularmente en lo que se refiere a la disposición del 25% de la superficie del sector de suelo urbanizable con calificación SD y a la vinculación de terrenos con destino a sistemas generales, con calificación GD-SD, resultando en este caso que corresponde a Mamusa, S.L., la propiedad única de la totalidad del ámbito de actuación urbanística a que se refiere este Acuerdo de ejecución del planeamiento.

Cuarto. Una vez sometido a información pública, en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 24-4-08, ha quedado aprobado el texto del presente Acuerdo urbanístico, facultándose al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para su firma, una vez efectuado lo cual será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, manteniéndose en régimen de consulta pública, de conformidad con lo establecido en el art. 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Quinto. Que interesa a las partes que suscriben este acuerdo concertar anticipadamente una actuación urbanística eficaz que permita la consecución de objetivos concretos y la ejecución efectiva de actuaciones beneficiosas para el interés general, como es la realización de actuaciones urbanísticas que supongan la ejecución de las previsiones del Plan General y la efectiva realización de actuaciones de interés público y social, para disfrute general de los ciudadanos. Por consiguiente, la finalidad de este acuerdo no es otra que posibilitar el concierto y eliminar los obstáculos que pueda ocasionar la ordenación pretendida por el Ayuntamiento, procurando la viabilidad técnica, económica y urbanística de dicha actuación, concretando la ordenación de diversos espacios del Municipio, para su mejor desarrollo y gestión urbanística.

Sexto. En sus líneas básicas, la actuación urbanística proyectada se refiere a:

La delimitación de un ámbito sujeto a transformación urbanística de 429.904 m² de superficie total, con un índice de edificabilidad de referencia de 0,25 m²/m².

Dicho ámbito de transformación urbanística comprende terrenos destinados a Sistemas Generales con extensión superficial de 214.092 m², que quedarán específicamente vinculados o adscritos al sector de suelo urbanizable que también se delimita, con atribución del mismo índice de edificabilidad de referencia que corresponda a éste.

Asimismo, el ámbito comprende la delimitación de un sector o área de concentración de la edificabilidad lucrativa de 215.812 m², cuya ordenación será efectuada por el correspondiente Plan Parcial de ordenación urbanística, que será tramitado y aprobado por la Administración municipal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El índice de edificabilidad resultante en el sector será como máximo de 0,5 m²/m², siendo el mismo Plan Parcial el instrumento que determine y justifique la relación de proporción entre los distintos usos admitidos por el Plan General, dotacionales y residenciales, para la zona de su emplazamiento. Sin perjuicio de posteriores ajustes a efectuar en el plan parcial, derivados de la localización de terrenos destinados a dotaciones generales, la edificabilidad bruta total será de 107.906 m², debiendo destinarse el porcentaje que corresponda a la construcción de viviendas de protección oficial, de conformidad con lo que establezca la legislación urbanística en vigor. En su caso, se aplicarán las primas de aprovechamiento previstas en el Plan General en función de la edificabilidad que se destine a uso hotelero o de vivienda protegida, en las cuantías que establece el Plan General.

En virtud de lo anterior y al amparo de lo dispuesto en el art. 158 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, las partes intervinientes celebran el presente acuerdo urbanístico, con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

1. Compromisos adquiridos Mamusa S.L.

Mamusa, S.L., en su calidad de promotor, asume en virtud de este acuerdo urbanístico las siguientes obligaciones y compromisos:

1.1. Elaboración y presentación de instrumentos urbanísticos.

El promotor queda obligado a la redacción y presentación de los instrumentos de planeamiento, gestión y urbanización que resulten necesarios para la completa transformación del ámbito a que se refiere el acuerdo, considerándose de iniciativa particular a los efectos previstos en la legislación urbanística en vigor, especialmente en cuanto a la obligación asumir los gastos de urbanización correspondientes a los terrenos donde se localice el 10% del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración actuante.

De modo particular, MAMUSA S.L. asume el compromiso de elaborar y presentar los correspondientes Planes Parciales de ordenación, en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la aprobación de este acuerdo por el Pleno de la Corporación.

1.2. Valoración de las obligaciones derivadas de la Alternativa B), del artículo 6.4.3 de las Normas del Plan General.

En función del mecanismo que recoge la Alternativa B) del artículo 6.4.3 del Plan General, al promotor le incumbe la cesión del importe en metálico que corresponde al valor de las mayores cargas urbanísticas, asumidas como consecuencia del índice de edificabilidad escogido, que configurará ab initio su derecho de propiedad con la aprobación del planeamiento parcial y, correlativamente, una vez cumplidas las cargas urbanísticas que se derivan de este Acuerdo y las demás que se establezcan por la legislación vigente.

Existen pues, en aplicación de la normativa del Plan General, dos opciones que suponen distintas cargas urbanísticas para los propietarios del suelo: en el caso de la mayor edificabilidad, debe compensarse al Municipio con la realización y financiación de una "Actuación de Interés Municipal" o bien en metálico para su aplicación por el Ayuntamiento a los fines propios del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 198 TRLSRM), fundamentalmente para la realización de infraestructuras urbanísticas públicas (elementos que integran los sistemas generales viarios, redes de saneamiento u otros), cuya financiación precisamente integra las mayores cargas urbanísticas que compensan el aumento de dotaciones y necesidad de infraestructuras públicas que demanda la nueva ordenación de la zona, re-virtiendo en la sociedad una parte de las plusvalías que genera el Plan (art. 47 CE).

En esta misma línea, el art. 197 d) TRLSRM señala que integrarán los patrimonios públicos de suelo "las cesiones en metálico o en especie como consecuencia del cumplimiento de obligaciones o deberes asumidos en convenios".

Se pretende pues objetivar —para su aplicación en condiciones de estricta igualdad— el valor de la cesión en metálico que en su caso corresponda, señalando a tal efecto que consistirá bien en la financiación de una actuación que sea de interés municipal, o bien en la cesión en metálico del "valor equivalente al aumento de la edificabi-

lidad" (art. 6.4.3.3), debiendo entenderse que la finalidad legal de estos recursos es la de financiar las mayores dotaciones e infraestructuras que han de implantarse en la zona a desarrollar.

Por otro lado, los compromisos adquiridos por el promotor en cuanto a pagos en metálico deben obedecer y guardar la debida proporcionalidad sobre la base del Acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concreta o concretas soluciones de ordenación que se hayan previsto, incluyendo la programación temporal de las actuaciones. Asimismo, el Ayuntamiento tiene en cuenta las repercusiones económicas derivadas de los mayores costes generales que para las arcas municipales supondrá la implantación y prestación de servicios obligatorios como consecuencia de incremento de la población, de la superficie urbanizada, ejecución, puesta en servicio y mantenimiento de dotaciones e infraestructuras, conservación de espacios libres, etc.

Todo ello nos lleva a determinar que la relación de proporcionalidad en orden a cifrar las cesiones en metálico convenidas debe tener en cuenta la extensión superficial y el índice de edificabilidad que sea asignado a cada uno de los sectores o ámbitos afectados por el convenio, como parámetro determinante del aprovechamiento urbanístico lucrativo total derivado de las soluciones de ordenación aplicadas.

Con este planteamiento, los informes técnicos emitidos para su constancia en el expediente de aprobación del Acuerdo, parten de considerar el valor de las cesiones efectuadas en actuaciones precedentes, aunque también, para su consideración en virtud de criterios de interpretación analógica, se hace un somero estudio del valor de repercusión para cada metro de techo edificable, teniendo en cuenta su titularidad privada y la naturaleza y condiciones urbanísticas del suelo en su situación actual, atendiendo a los parámetros y condiciones legales de valoración.

Con arreglo a lo anterior, el valor de la cesión en metálico formulada por el promotor del Acuerdo, resulta de los siguientes cuadros de superficies y edificabilidades:

$429.904 \text{ m}^2 \times 0,09 \text{ m}^2/\text{m}^2 =$	38.691 m^2
$215.812 \text{ m}^2 \times 0,5 \text{ m}^2 =$	107.906 m^2
$107.906 \text{ m}^2 - 38.691 \text{ m}^2 =$	69.215 m^2
$69.215 \text{ m}^2 \times 120 \text{ €/m}^2 =$	8.305.800 €

De lo que se desprende que el valor de la cesión urbanística derivada del Acuerdo, entendiéndose por tal valor el de las mayores cargas urbanísticas que el promotor asume de modo voluntario como consecuencia de la aplicación de la Alternativa B) del artículo 6.4.3 del Plan General de Murcia, para su aplicación a los fines propios del Patrimonio Municipal del Suelo, según disponga el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, teniendo en cuenta el valor asignado de 120 €/m² de mayor techo, asciende a 8.305.800 €. Con arreglo a dicho importe, Mamusa S.L. adquiere los compromisos de pago que a continuación se exponen.

1.3. Cesión en metálico.

Mamusa S.L. se compromete a abonar en metálico a la Administración urbanística actuante, el importe indicado de 8.305.800 €.

Dicha cesión en metálico tendrá lugar en los siguientes plazos:

- El 25% de dicha cantidad, en el plazo de 15 días desde que tenga lugar la notificación al promotor del acto de aprobación inicial del Plan Parcial de ordenación del sector, con independencia de cuando se produzca su publicación en el Boletín Oficial.

- El 25% de dicha cantidad, en el plazo de 15 días desde que tenga lugar la notificación al promotor del acto de aprobación definitiva del Plan Parcial de ordenación del sector, con independencia de cuando se produzca su publicación en el Boletín Oficial.

- El restante 50% de dicha cantidad en el plazo de 15 días desde que tenga lugar la notificación al promotor del acto de aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Reparcelación o de su innecesariedad, con independencia de cuando se produzca su publicación en el Boletín Oficial. En este caso, el promotor satisfará los importes de modo proporcional a la edificabilidad que haya de materializarse en cada una de las unidades de actuación que en su caso se delimiten.

1.4. Alcance de las obligaciones asumidas por el promotor.

Dado que Mamusa S.L. es titular de la totalidad de los terrenos sobre los que se proyectan las actuaciones urbanísticas convenidas, le corresponde asumir en su integridad las obligaciones económicas derivadas de este acuerdo. Cualquier transmisión de los derechos que se derivan del mismo deberá ser notificada a la Administración municipal, supeditándose su eficacia al cumplimiento pleno y efectivo de las correlativas obligaciones y al mantenimiento de las garantías, en los términos, plazos y condiciones que se indican en este documento.

1.5. Cumplimiento de obligaciones legales.

En todo caso, el promotor queda obligado al cumplimiento de los deberes enunciados en el art. 80 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y a cualesquiera otros requisitos, de índole urbanística o ambiental, que exija la legislación vigente, sin perjuicio de que dichos deberes u obligaciones deban ser cumplidos y asumidos por el urbanizador que legalmente se constituya durante el proceso de gestión urbanística.

En particular, el promotor queda obligado a ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales viario y redes de servicios y las obras de ampliación o refuerzo requeridas por la dimensión y características de los sectores, con los requisitos y condiciones que establezca el Ayuntamiento de Murcia.

A tal efecto, el sector a delimitar resulta incluido en el ámbito correspondiente al Plan Especial de Infraestructuras Comunes a los Sectores del Ensanche Norte de la Ciudad de Murcia, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno municipal el día 31 de octubre de 2007.

2. Determinaciones urbanísticas. Régimen de gestión.

La propuesta de transformación que se contempla en este acuerdo supondrá la completa planificación y gestión del ámbito planteado, con arreglo a las siguientes determinaciones urbanísticas:

- Delimitación de un ámbito de 429.904 m² de superficie total, con un índice de edificabilidad de referencia de 0,25 m²/m².

- El ámbito indicado comprende la delimitación de un sector de planeamiento parcial con uso global dotacional-residencial y calificación SD, de 215.812 m² de superficie, donde también se concentrará toda la edificabilidad lucrativa generada por los sistemas generales adscritos.

- Asimismo, el ámbito comprende la vinculación al sector de suelo con destino a sistema general en la cuantía de 214.092 m², localizado en terrenos con calificación GD-SD, para su cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración municipal.

- Será el correspondiente instrumento de planeamiento el que determine los sistemas de actuación a través del cual serán gestionadas las Unidades de Actuación que en su caso se delimiten, sin perjuicio de que dichos sistemas puedan ser modificados de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística.

- El plan parcial contemplará la obligación de constitución de una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación, que asumirá los gastos de limpieza y mantenimiento de las vías públicas, jardinería, mobiliario urbano, instalaciones eléctricas, así como el coste de la energía consumida por el alumbrado público en el ámbito de los sectores.

3. Tramitación y aprobación municipal de los proyectos.

El Ayuntamiento de Murcia adquiere el compromiso de tramitar y aprobar, en los términos y con los requisitos establecidos por la legislación urbanística vigente, los instrumentos de planeamiento y gestión que sean presentados por el promotor.

Asimismo, el Ayuntamiento de Murcia, además de las obligaciones legales que le correspondan, se compromete a agilizar al máximo los trámites administrativos que sean de su competencia, instando las gestiones necesarias en relación con las distintas Administraciones sectoriales y con las empresas y compañías suministradoras y responsables de las redes de servicios, con el fin de lograr la solución más adecuada de conexiones de los ámbitos a que se refiere el acuerdo con los sistemas generales de acceso viario y redes generales de servicios urbanos.

Se establece de modo específico que los datos y consideraciones numéricas a que se refiere este Acuerdo, en relación con la actuación urbanística proyectada, podrán ser ajustadas para su definición pormenorizada a través del Plan Parcial de ordenación del sector. Las variaciones que en su caso tengan lugar tendrán su correspondiente reflejo en las obligaciones económicas asumidas por el

promotor del Acuerdo, derivadas de la Alternativa B) del art. 6.4.3.3 del Plan General.

4. Adquisición del aprovechamiento lucrativo que corresponde a la Administración actuante.

Correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Murcia una edificabilidad del 10% del aprovechamiento lucrativo que deba localizarse en las parcelas resultantes del proceso de gestión, se plantea como idónea, en función de la localización y de las características de la actuación, la procedencia de la sustitución de la adjudicación de parcelas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, comprensiva de tales edificabilidades, por una indemnización económica sustitutiva del valor de las mismas, que será calculada en función de la repercusión que corresponda para cada metro cuadrado edificable.

5. Garantías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.3 de las Normas del Plan General, el promotor deberá garantizar mediante aval bancario las obligaciones económicas asumidas en este Acuerdo. A tal efecto, deberán depositar aval bancario por el importe que garantice el cumplimiento íntegro de las obligaciones económicas derivadas de este documento, en el plazo de 15 días desde que tenga lugar la notificación al promotor del acto de aprobación del Acuerdo por el Pleno de la Corporación, previo a su firma y con independencia de cuando se produzca su publicación en el Boletín Oficial. El importe de dicha garantía deberá ser de 8.305.800 €. Esta garantía será reducida en la misma proporción en que se vayan atendiendo los compromisos de pago en metálico asumidos por el promotor, de conformidad con lo establecido en la cláusula 1.3 de este documento.

Asimismo, el promotor prestará las garantías que sean legalmente exigibles para asegurar el cumplimiento de la obligación de urbanizar, en los plazos y cuantías que correspondan.

La falta de pago de las cantidades o de la presentación de las garantías en los momentos indicados, así como el incumplimiento de las condiciones en relación con la titularidad o disposición jurídica de las fincas o cualesquiera otras obligaciones establecidas en este documento, o aquellas que resulten del cumplimiento de la legislación urbanística en vigor, podrá suponer la resolución del acuerdo urbanístico con pérdida de los derechos derivados del mismo, previa notificación fehaciente efectuada por la Administración. Recíprocamente, el incumplimiento de las obligaciones que incumben al Ayuntamiento dará derecho al promotor a instar la resolución del acuerdo. La restitución de las prestaciones económicas que se hubiesen efectuado se producirá, en todo caso, de modo proporcional al cumplimiento de las obligaciones que incumben a las partes.

6. Naturaleza y publicidad.

El presente acuerdo urbanístico tiene carácter jurídico-administrativo, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo deberá ser conocida por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

De conformidad con lo establecido por los artículos 6.4.3.3 de las Normas del Plan General y 158 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la celebración del acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, manteniéndose por el Ayuntamiento en régimen de consulta pública.

7. Anexos.

Se adjunta documentación gráfica de los Ámbitos 1 y 2 sujetos a transformación, si bien la misma se anexa con un mero carácter indicativo, pudiendo ajustarse las determinaciones de manera justificada en el momento de la redacción de los instrumentos de planeamiento y gestión, para una mayor precisión de su contenido y ajuste a la realidad física.

Se incorporan al acuerdo los siguientes documentos:

I. Plano de delimitación del Sector y Sistemas Generales adscritos.

II. Plano de situación según la estructura urbanística general.

En prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo urbanístico,

Firmas. “

Lo que se pone en conocimiento del público en general quedando el texto del acuerdo en régimen de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística en vigor.

Murcia, 27 de junio de 2008.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

10432 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos 101/08 y otros -DU.

No habiéndose podido practicar la notificación a los interesados del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, por ser desconocido su domicilio, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Pujante Peñalver Francisco	22415583J	Murcia	101/08	Construcción de vivienda unifamiliar aislada, con las siguientes superficies: pl.1=120m²; pl.2=58m², en Carril del Perdio El Palmar.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Morga Rodríguez Francisco	22203998M	Murcia	135/08	Construcción de vallado de parcela: murete de bloques de hormigón de 0,20m y resto hasta 2mh. de malla metálica, con una longitud de 63ml. en Travesía Carril Cavila, La Arboleja.
Esteban Fructuoso Carmen	74274511J	Murcia	180/08	Construcción de vivienda unifamiliar aislada, con las siguientes superficies: PL.1=76m²; porches= 21m²; cochera=44m², en Carril de los chornos, La Arboleja.
Sánchez Gambín Francisca	27469309H	Murcia	210/08	Acondicionamiento de local en planta baja para café bar con cocina, con una superficie = 151m², en c/ Pintor Muñoz Barberán nº 10, El Palmar.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 17 de julio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

10472 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Especial PI-Pt2, Puente Tocinos (Expediente.- 074GD07).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 09/07/08, aprobó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Especial PI-Pt2, de Puente Tocinos”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, a 30 de julio de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

10493 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. II del E.D. UD-Aq1 de Alquerías. (Gestión-Compensación: 015GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle UD-Aq1 de Alquerías, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de julio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

10494 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. II del E.D. UD-Aq1 de Alquerías. (Gestión-Compensación: 052GCU07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 9 de julio de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle UD-Aq1 de Alquerías, presentado a esta Administración urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para la gestión de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio

en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, n.º 1, 4.º planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de julio de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

10502 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación única del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación I del P.E.R.I. C/ La Paz de San José de la Vega (049GD08).

La Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 23 de julio de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo “Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación I del P.E.R.I. C/La Paz de San José de la Vega”, presentado a esta Administración “Promociones Moplase, S.L.”.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, a 30 de mayo de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Santomera

10458 Modificación de la tarifa de agua potable.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2008, ha acordado, como consecuencia de la subida del precio del suministro de agua potable por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, al amparo de la fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas del servicio de agua potable en Santomera, aprobadas por Orden de 21 de diciembre de 2.006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo (BORM n.º 9, de 12 de enero de 2007), la modificación de la tarifa de agua potable, que queda establecida de la manera que a continuación se detalla:

Agua potable:

Tarifa doméstica, a $(0,906144 \times 1,1424) = 1,035178$ €/m³ fact.

(Con mínimo de 15 m³/trim.).

Tarifa industrial, a $(0,906144 \times 1,1424) = 1,035178$ €/ m³ fact.

(Con mínimo de 15 m³/trim.).

Bonificación: Se aplicará un 50% de bonificación a satisfacer en los primeros 15 m³/trimestrales consumidos, para los titulares del servicio jubilados, y minusválidos, en primera residencia para los que los ingresos de la unidad familiar no superen el importe del salario mínimo interprofesional.

Santomera, a 28 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés

Torre Pacheco

9846 Notificaciones de los decretos resolutorios relativos a los expedientes de responsabilidad patrimonial.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los decretos resolutorios relativos a los expedientes de responsabilidad patrimonial que a continuación se relacionan, dictados el día 12 de mayo de 2008, se dispone por la Alcaldía-Presidencia su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de los interesados. Se indica número de expediente; solicitante; motivo de solicitud; texto íntegro de la resolución:

1- Expediente n.º 15/05. Bienvenido López Samaniego, NIE X-4421910-E. Reclamación por daños sufridos en vehículo Alfa Romeo M-9605-VX.

Decreto

Visto el escrito de D. Bienvenido López Samaniego, con NIE X-4421910-E, de 15 de julio de 2.005, con R.G.E. n.º 10146, solicitando indemnización en relación con los daños

sufridos a consecuencia, presuntamente, del funcionamiento de los servicios municipales, cuando su vehículo sufrió desperfectos mientras se encontraba en el depósito municipal, así como el resto de documentación obrante en el expediente de Responsabilidad Patrimonial 15/05.

Resultando que, al no poderse notificar al interesado el requerimiento de mejora de su solicitud, en fecha 26 de abril de 2.008, se publicó dicho requerimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se expuso en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el día 8 hasta el día 22 de abril de 2008, para que procediera a completarla (artículos 71 y 59.5 Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y, transcurrido el plazo concedido al efecto, no se ha aportado documentación alguna por el reclamante.

Resultando que, con la documentación obrante en el expediente no puede comprobarse las circunstancias en que se produjo el accidente.

Considerando que, el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que, concluido el plazo de diez días concedido para la mejora de la solicitud sin haberse realizado ésta, se tendrá al interesado por desistido de su petición .

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 en relación con los artículos 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 6.1 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el presente

Dispongo:

Primero.- Declarar a D. Bienvenido López Samaniego, con NIE X-4421910-E, desistido de la reclamación por la que se inició el expediente de Responsabilidad Patrimonial 15/05, por no haberse subsanado la solicitud en el plazo legalmente establecido.

Segundo.- Ordenar el archivo de las actuaciones y dar cuenta de la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

2 - Expediente n.º 6/08. José Navor Enríquez Fuertes, NIE X-3281594-A. Reclamación por sustracción de vehículo Yamaha TZR50, C-9147-BRR. Debe acreditar el estado del vehículo en el momento de ser sustraído, y valor del mismo.

Decreto

Visto el escrito de D. José Navor Enríquez Fuertes, con NIE X-3281594-A, de 13 de febrero de 2008, con R.G.E. n.º 1820, solicitando indemnización en relación con los daños sufridos a consecuencia, presuntamente, del funcionamiento de los servicios municipales, al serle sustraído su vehículo ciclomotor marca Yamaha, modelo TZR50, matrícula C-9147-BRR, mientras se encontraba en el depósito municipal, así como el resto de documentación obrante en el expediente de Responsabilidad Patrimonial 6/08.

Resultando que, al no poderse notificar al interesado el requerimiento de mejora de su solicitud, en fecha 26 de abril de 2008, se publicó dicho requerimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se expuso en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el día 8 hasta el día 22 de abril de 2008, para que procediera a completarla (artículos 71 y 59.5 Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y, transcurrido el plazo concedido al efecto, no se ha aportado documentación alguna por el reclamante.

Resultando que, con la documentación obrante en el expediente no puede valorarse económicamente el daño reclamado.

Considerando que, el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que, concluido el plazo de diez días concedido para la mejora de la solicitud sin haberse realizado ésta, se tendrá al interesado por desistido de su petición.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 en relación con los artículos 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 6.1 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el presente

Dispongo:

Primero.- Declarar a D. José Navor Enríquez Fuertes, con NIE X-3281594-A, desistido de la reclamación por la

que se inició el expediente de Responsabilidad Patrimonial 6/08, por no haberse subsanado la solicitud en el plazo legalmente establecido.

Segundo.- Ordenar el archivo de las actuaciones y dar cuenta de la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

Contra las resoluciones que se publican mediante este Anuncio, y que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica número 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley número 30/1.992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 11 de julio de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Agencia Local de la Energía y Cambio Climático de Murcia

9883 Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2008 del Consorcio Agencia Local de La Energía y Cambio Climático de Murcia.

El Consejo Rector del Consorcio Agencia Local de la Energía y Cambio Climático de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio de 2008, y sometido a información pública por plazo de 15 días hábiles mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. número 145, de 24 de junio de 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones, conforme a lo señalado en el artículo 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado. De acuerdo con lo previsto en el apartado tres del artículo anterior, se inserta resumido por capítulos el Presupuesto del Consorcio.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., según lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con lo establecido en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 antes citado.

Ingresos		Gastos	
Capítulos	Importe	Capítulos	Importe
1. Impuestos directos	0,00	1. Gastos de personal	141.954,00
2. Impuestos indirectos	0,00	2. Gastos Bienes Ctes. y Serv.	140.200,00
3. Tasas y otros ingresos	200,00	3. Gastos Financieros	300,00
4. Transferencias corrientes	300.435,00	4. Transferencias Corrientes	2.000,00
5. Ingresos Patrimoniales	100,00		
Op. Corrientes (1-5)	300.735,00	Op. Corrientes (1-5)	284.454,00
6. Enajenación inversiones reales	0,00	6. Inversiones reales	16.281,00
7. Transferencias de capital	0,00	7. Transferencias de capital	0,00
Op. no financieras (1-7)	300.735,00	Op. no financieras (1-7)	300.735,00
8. Activos financieros	5.400,00	8. Activos financieros	5.400,00
9. Pasivos financieros	0,00	9. Pasivos financieros	0,00
Op. financieras (8-9)	5.400,00	Op. financieras (8-9)	5.400,00
Op. Capital (6-9)	5.400,00	Op. Capital (6-9)	21.681,00
Total Ingresos	306.135,00	Total Gastos	306.135,00

Murcia, a 17 de julio de 2008.—El Secretario del Consorcio, Antonio Marín Pérez.

Notaría de don Vicente Gil Olcina

10473 Anuncio de subasta.

Yo, Vicente Gil Olcina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Lorca, con despacho en la calle Corredera, n.º 2, 1.º, de esta población.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/2008, en el que figura como acreedor la mercantil "Agropecuaria Casas Nuevas, S.A.", con domicilio en Fuente Álamo de Murcia, Villa Conesa, s/n; y como deudor "Orión & Inmuebles, S.L.", con domicilio, a efectos del procedimiento, en Lorca (Murcia), diputación de Purias, Camino del Piloto, s/n.

Que cumplidos todos los trámites procedimentales pertinentes, procede la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, y que se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.ª Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, en Lorca, en la dirección arriba indicada.

2.ª Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 10 de septiembre de 2008, a las 12 horas, la segunda, en su caso, para el día 17 de septiembre de 2008, a las 12 horas, y la tercera, en el suyo, para el día 24 de septiembre de 2008, a las 12 horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 1 de octubre de 2008, a las 12 horas, todas en mi oficina.

3.ª Tipo: El tipo para la primera subasta de la finca, es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y en la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

4.ª Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento (20%) del tipo de la segunda subasta.

Los depósitos se realizarán en metálico, cheque bancario o cheque conformado, identificándose la persona del consignante.

5.ª Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.ª Adjudicaciones a calidad de ceder a tercero: Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de la subasta:

Descripción: En el término de Lorca, diputación de La Escucha, paraje de Los Abades, polígono 144, parcela 242, conjunto de edificaciones que tienen las siguientes descripciones:

a) Vivienda unifamiliar en planta baja, que tiene unas dimensiones de 8,50 metros de luz por 18 metros de fondo, y una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y se distribuye en varias dependencias y servicios. Linda por todos los vientos con la finca en que se enclava.

b) Almacén agrícola en planta baja que tiene unas dimensiones de 7 metros de luz por 27 metros de fondo y una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados. Linda por todos los vientos con la finca en que se enclava.

c) Nave destinada a explotación de ganado porcino en planta baja, que tiene unas dimensiones de 8 metros de luz por 33 metros de fondo y una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda por todos los vientos con la finca en que se enclava.

d) Nave destinada a explotación de ganado porcino, en planta baja, que tiene unas dimensiones de 7 metros de luz por 33 metros de fondo y una superficie de doscientos treinta y un metros cuadrados.

Linda por todos los vientos con la finca en que se enclava.

Las descritas edificaciones se encuentran enclavadas en un trozo de tierra secano, de cabida tres fanegas, siete celemines y medio, marco de ocho mil varas, igual a dos hectáreas, dos áreas, sesenta y tres centiáreas y treinta y cinco decímetros, lindando: Levante, herederos de Andrés Pérez Martínez; Norte y Poniente, resto de la matriz de donde ésta se segregó; y Mediodía, herederos de Andrés Pérez Martínez.

Esta finca tendrá derecho de paso a través del resto de finca matriz, por el lado de Poniente de dicho resto de finca matriz, por el lado de Poniente de dicho resto, a fin de que el predio dominante tenga acceso al camino de Vera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Lorca, en el tomo 2.382, libro 2.035 de la sección 3.ª, folio 154 vuelto, finca número 26.101, inscripción 3.ª

Su valor, a efectos de subasta: Ciento cincuenta y nueve mil euros (159.000,00 Euros).

En Lorca, 23 de julio de 2008.—El Notario.

Murciana de Expositores, S.A.

10445 Reducción y Ampliación de Capital Social.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 30 de agosto de 2007, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acuerda reducir el capital social mediante amortización de acciones propias por imperativo del artículo 76.1 de L.S.A. en la cantidad de once mil setecientos setenta y nueve euros y ochenta y cuatro céntimos de euro (11.779,84 €). La cantidad a reducir supone el 19,60% del Capital Social.

Segundo.- Simultáneamente y para restablecer la cifra mínima de capital social de la sociedad se acuerda ampliar el capital social en la cifra de once mil setecientos setenta y nueve euros y ochenta y cuatro céntimos de euro (11.779,84 €), mediante la creación de 196 nuevas acciones iguales que las anteriores de 60,10121 € de valor nominal.

Tercero.- Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales en función de los acuerdos anteriores; y delegación de facultades en la persona del representante (don Juan Francisco Cartagena Lázaro) de la mercantil Administradora Única ("Murexpo Expositores, S.L.") de la Sociedad ("Murciana de Expositores, S.A.") para elevar a público el mismo, así como para su inscripción en el Registro Mercantil.

Lo que se hace Público a tenor de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Alcantarilla, a 30 de junio de 2008.—La Administradora Única: la mercantil "Murexpo Expositores, S.L.", representada a su vez por el Administrador Único de la misma, Juan Francisco Cartagena Lázaro.

Universidad de Murcia

9848 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expediente n.º 2008/47/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2008/47/SE-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento preventivo de las instalaciones de baja tensión en la Universidad de Murcia.

c) Lotes.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de fecha 28 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

70.106,57 €/año (IVA incluido)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de julio de 2008.

b) Contratista: Moncobra, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 50989,40 €/año (IVA incluido)

Murcia, a 11 de julio de 2008.—El Rector, P.D.
(Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.